



IES FRAY ANDRÉS

PUERTOLLANO



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2022-2023



1. Características del entorno social y cultural. Respuestas educativas

- 1.1. Entorno físico
- 1.2. Entorno sociocultural
- 1.3. Medidas educativas
- 1.4. Breve historia del centro
- 1.5. Espacio y materiales
- 1.6. Personal docente
- 1.7. Alumnado
- 1.8. Personal de administración y servicios
- 1.9. Asociación de Madres y Padres de Alumnos

2. Principios educativos y valores que rigen el funcionamiento del centro

3. Oferta de enseñanzas del centro

3.1. Educación secundaria obligatoria (ESO)

- 3.1.1. Itinerarios y optatividad en la ESO
- 3.1.2. La evaluación en la ESO
- 3.1.3. Cómo evaluar en ESO: instrumentos y procedimientos de evaluación
- 3.1.4. La promoción en la ESO
- 3.1.5. Consejo orientador
- 3.1.6. Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- 3.1.7. Programa de diversificación curricular en la ESO

3.2. Bachillerato

- 3.2.1. Modalidades y optatividad en Bachillerato
- 3.2.2. La evaluación en Bachillerato
- 3.2.3. Cómo evaluar en Bachillerato: instrumentos y procedimientos de evaluación
- 3.2.4. La promoción en Bachillerato
- 3.2.5. Título de Bachiller

3.3. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

3.4. Adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro

3.6. Procedimiento para regular el régimen de convalidaciones, simultaneidad de estudios y anulación de matrículas

4. Inclusión educativa y atención a la diversidad

4.1. Principios y criterios

4.2. Clasificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

4.3. Dictamen de escolarización

4.4. Medidas de inclusión educativa y atención a la diversidad

- 4.4.1. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro
- 4.4.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula
- 4.4.3. Medidas individualizadas de inclusión educativa
- 4.4.4. Medidas extraordinarias de inclusión educativa

5. Medidas preventivas del acoso escolar

5.1. Introducción

5.2. Medidas preventivas a nivel de centro

- 5.2.1. Actuaciones de prevención
- 5.2.2. Gestión y mejora de la convivencia

6. [Orientación y tutoría](#)

- 6.1. Introducción
- 6.2. Principios de la orientación educativa y profesional
- 6.3. Objetivo de la orientación educativa y profesional
- 6.4. Organización
- 6.5. La acción tutorial: principios
- 6.6. Tutoría: criterios de aplicación
- 6.7. Objetivos
- 6.8. Actuaciones de los tutores
 - 6.8.1. Actuaciones con el alumnado a nivel individual
 - 6.8.2. Actuaciones con el grupo de alumnos
 - 6.8.3. Actuaciones con el resto del profesorado
 - 6.8.4. Actuaciones con las familias
- 6.9. Seguimiento y evaluación de la acción tutorial
- 6.10. Tutoría individualizada
- 6.11. El departamento de orientación
 - 6.11.1. Funciones
 - 6.11.2. Apoyo a la función tutorial
 - 6.11.3. Intervención en procesos de enseñanza-aprendizaje
 - 6.11.4. Coordinación con otras instituciones
 - 6.11.5. Evaluación
 - 6.11.6. Implicados
- 6.12. Orientación académica y profesional
 - 6.12.1. Objetivos
 - 6.12.2. Principios básicos
 - 6.12.3. Contenidos: núcleos de intervención

7. [Planes, proyectos y programas](#)

8. [Líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro](#)

- 8.1. Formación del profesorado
- 8.2. Actividades interdisciplinares

9. [Plan de evaluación interna del centro](#)

10. [Criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno](#)

- 10.1. Colegios y otros centros de enseñanza
- 10.2. Universidad de Castilla-La Mancha
- 10.3. Asociaciones y ONG
- 10.4. Junta de comunidades de castilla-la mancha
- 10.5. AMPA

11. [Definición de la jornada escolar del centro](#)

12. [Normas de convivencia organización y funcionamiento](#)

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL. RESPUESTAS EDUCATIVAS

1.1. Entorno físico

El IES Fray Andrés se localiza en el centro urbano de la localidad de Puertollano, en concreto en la calle Copa, nº 1. Puertollano se ubica en la parte central de la provincia de Ciudad Real, integrado en la comarca de Campo de Calatrava, situándose a 44 kilómetros al sur de la capital provincial, Ciudad Real. Puertollano cuenta con una línea de ferrocarril que une Madrid con Sevilla y se sitúa a 25 minutos por autovía de la estación de AVE de Ciudad Real (línea Madrid – Sevilla) y a 25 minutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Con una población de 46.607 habitantes (INE 2021), se trata del séptimo municipio más poblado de la región.

El IES está situado en el centro, en la parte alta del paseo principal. Su ubicación es, pues, urbana y céntrica. Está situado en una zona de la ciudad de marcado carácter docente, ya que está colindante con el CIFP Virgen de Gracia, con el que comparte patio, que a su vez está pegado al CEIP Giner de los Ríos. El edificio principal está situado frente al Centro de Estudios Universitarios de Puertollano y a 200 metros del Teatro-Auditorio Pedro Almodóvar. Además, se encuentra frente a un complejo de instalaciones deportivas municipales (pabellón municipal de deportes, piscinas, etc.). Para completar esta ubicación hay que reseñar que es el centro de Educación Secundaria más próximo al Conservatorio de Música “Pablo Solozábal”. Esta privilegiada ubicación posibilita a los alumnos del IES Fray Andrés disfrutar de estas instalaciones municipales con asiduidad y no sólo de las instalaciones en sí, sino también de los diferentes eventos que se organizan en las mismas.

En esta zona urbana los Colegios de Primaria que se incluyen, y que proporcionan mayor número de alumnos, son: “Giner de los Ríos”, “Tierno Galván”, “Ramón y Cajal” y “Gonzalo de Berceo”. Esto determina la composición del alumnado que recibe este centro, si bien en los últimos años viene recibiendo alumnado de otros centros fuera de su área de influencia lo que tiene como consecuencia que sus niveles de conocimiento, al inicio de la escolaridad en Secundaria sean poco homogéneos.

El IES Fray Andrés no tiene adscrita ninguna localidad de la provincia de las que se reciban alumnos, si bien tradicionalmente los alumnos del procedentes del IESO de Fuencaliente se matriculan en el IES Fray Andrés en Bachillerato.

En lo que se refiere a Bachillerato se reciben muchos alumnos de los centros concertados de nuestra localidad principalmente Santa Bárbara, Inmaculada ENPETROL, María Inmaculada y San José.

Todas estas consideraciones han de tenerse en cuenta a la hora de programar el proceso educativo de nuestros alumnos.

1.2. Entorno sociocultural

El nivel social y cultural perteneciente a las familias de nuestro entorno es también bastante heterogéneo, al igual que la población que lo constituye. En este sentido nos encontramos con niveles extremos que corresponden a sectores sociales bajos o muy bajos en contraste con otros altos o medio-altos. De forma aproximada, se puede establecer que el 70% de la población pertenece a un estrato social medio-alto, mientras que el 30% corresponde a sectores medio-bajos. Sólo un sector muy minoritario podría incluirse podría definirse como desestructurado o marginal.

A este último segmento sociocultural corresponderían las familias en las que los padres únicamente han cursado estudios primarios, siendo muy infrecuente que utilicen cualquier tipo de recursos informativos o culturales.

No obstante, sí se detecta una diferencia notable entre los alumnos matriculados en ESO respecto a los alumnos de Bachillerato ya que estos últimos son mayoritariamente de familias de clase media-alta y con un fuerte compromiso con la educación de sus hijos.

Mayoritariamente los alumnos que eligen la oferta educativa del IES Fray Andrés para iniciar la ESO continúan sus estudios en Bachillerato, pues un porcentaje muy alto desean completar su formación en la universidad.

Ya se ha hecho referencia a que los alumnos que cursan Bachillerato en régimen diurno tienen una doble procedencia, pues a los alumnos que han cursado la ESO en el centro se une un grupo muy numeroso de alumnos procedentes de los centros concertados de la localidad; esto hace que al recibir muchos alumnos de otros centros el alumnado del IES Fray Andrés sea abierto y receptivo a los cambios.

Los alumnos que cursan estudios de Bachillerato en régimen nocturno tienen en los últimos años unas características muy definidas: son pocos los alumnos que iniciando sus estudios en el primer bloque mantienen su continuidad hasta completar los tres bloques del nocturno. Sin duda el grupo más numeroso de alumnos del nocturno se matricula en el tercer bloque para superar las materias suspensas que hasta ese momento les impide titular, por lo que al ser el único centro que imparte estas enseñanzas en régimen nocturno en Puertollano los alumnos proceden de todos los centros de la localidad. A diferencia de los alumnos de diurno que mayoritariamente desean continuar sus estudios en la universidad y por tanto se presentan casi en su totalidad a las pruebas de acceso a la universidad, son pocos los alumnos del nocturno que quieren continuar con estudios universitarios decantándose principalmente por la Formación Profesional.

El impacto de la población inmigrante ha tenido poca incidencia hasta el momento. Al ser poco numerosa y no presentar problemáticas relevantes, el proceso de adaptación e integración en el ambiente escolar, se ha producido con normalidad.

Sin embargo, en los últimos cursos hemos detectado que cada vez hay mayor número de alumnos de nueva incorporación al centro que no tienen claras sus expectativas de futuro y, en algunos casos, no muestran motivación por el aprendizaje. Para corregir en la medida de lo posible estas dificultades, los profesores de nuestro centro mantienen, en su gran mayoría, una actitud cálida, próxima y cordial, lo que facilita la comunicación con el alumnado. Este clima promueve unas relaciones positivas que fomentan la curiosidad por el saber y muchas ventajas para poder orientarlos en la planificación de su futuro.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Centro, dentro de sus objetivos, intenta potenciar el interés por la lectura por medio de la utilización de la biblioteca del centro y con la elaboración de un nuevo Plan de Lectura en el curso 2022-2023, así como con la creación de aulas materia que faciliten de un modo inmediato el acceso de nuestro alumnado a una información de la que carecen en su entorno familiar.

La organización de actividades culturales tanto por agentes externos al Centro (Ayuntamiento, Junta de Comunidades, Organismos Provinciales, etc.), como por agentes internos (Departamentos) es muy beneficiosa para fomentar en el alumno el interés por el mundo que le rodea en sus múltiples dimensiones (históricas, científicas, artísticas...) y contribuye, por tanto, de un modo fundamental al desarrollo íntegro de su personalidad.

En lo relativo a las relaciones Centro-familia, la gran mayoría de las familias considera que la enseñanza que están recibiendo sus hijos es buena o muy buena. Se procura mantener el máximo contacto con los padres y madres, siempre que es posible a nivel personal, a través de entrevistas con profesores y tutores. También existe una comunicación vía telefónica, cuando la situación lo requiere. En el Centro utilizamos de manera sistemática programa de gestión EducamosCLM con sus múltiples herramientas, entre ellas Papás, a través de la cual, los padres que lo soliciten pueden tener una información instantánea, sobre las ausencias o resultados de trabajos y exámenes, consultando la aplicación informática.

Las relaciones con la Asociación de madres y padres son constantes y fluidas a lo largo de todo el curso. Su colaboración en las actividades del Centro se ha hecho indispensable para el buen desarrollo de las mismas, tanto por su ayuda en la organización como con sus aportaciones económicas para la adquisición de material educativo.

El profesorado es en su mayoría con destino definitivo, lo que supone para el Centro una gran estabilidad y permite que se puedan emprender proyectos de larga duración.

El personal no docente está compuesto por 3 ordenanzas, 1 administrativo y 3 limpiadoras. Su labor se lleva a cabo de manera eficiente y colaborativa y muestran una gran predisposición a cualquier idea o propuesta que pueda suponer una mejora en el funcionamiento del centro.

1.3. Medidas educativas

Como consecuencia del entorno descrito, los alumnos que se matriculan en 1º de ESO, y no tanto en 1º de Bachillerato, presentan gran disparidad en cuanto a:

- Niveles de competencia curricular: dominio de las técnicas instrumentales.
- Actitudes y hábitos de estudio.
- Colaboración de las familias y estrategias educativas.
- Estrategias de aprendizaje.
- Interés y motivación.
- Habilidades sociales y formas de resolver conflictos.

Para atender toda esta variedad, nuestro centro dispone en la actualidad de todas las alternativas que ofrece el sistema educativo, cuya incorporación ha ido realizándose de forma progresiva a lo largo de los cursos anteriores, gracias a la colaboración de todo el profesorado.

En la actualidad se imparten en nuestro centro las enseñanzas de:

- Educación Secundaria Obligatoria (incluido el Programa de Diversificación Curricular en 3º de ESO).
- Bachillerato, en las modalidades de Ciencias (en sus dos itinerarios, Ciencias de la Salud y Ciencias e Ingeniería), Humanidades y Ciencias Sociales y Bachillerato General (único centro de la comarca que lo imparte)
- Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas (único centro de la localidad que lo imparte).

El criterio de agrupamiento de alumnos para 1º de ESO es el de respetar el grupo sus centros de procedencia. En 2º de ESO se mantiene el criterio anterior y, además, se introduce el reparto de repetidores y el cambio de grupo de algunos alumnos en función de su evolución en el curso anterior.

En los cursos de 3º y 4º de ESO el criterio de agrupamiento viene derivado principalmente por la optatividad y la opcionalidad.

Desde el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación, el Claustro y los órganos colegiados pertinentes se intenta dar respuesta educativa a toda esta diversidad de alumnado a través de la configuración de distintas estrategias de aprendizaje, así como del planteamiento de diferentes opciones o itinerarios dentro del organigrama educativo.

1.4. Breve historia del centro

El Instituto Fray Andrés es el más antiguo de la localidad, datando su fundación de 1.932. Goza de gran prestigio en la población, por lo que es uno de los Centros que más solicitudes de admisión recibe cada curso.

Este IES fue bautizado como Fray Andrés en octubre del año 1942 dando este fraile de la orden de los franciscanos descalzos su nombre al Instituto de Segunda Enseñanza existente en Puertollano desde 1932. Fray Andrés fue un predicador que profesó en la provincia franciscana de San José (que comprendía más o menos el territorio de las actuales comunidades de Castilla-La Mancha y Castilla y León) y que marchó a Filipinas en 1616. En 1642 fue llamado por sus superiores y salió de Filipinas en dirección a la metrópoli en el famoso

“galeón de Manila”, que comunicaba las islas ultramarinas con Nueva España, llegándose desde allí a la península. Consta que llegó sin más novedad al actual México, pues sabemos que salió en 1643 desde el puerto de la ciudad de Veracruz con destino a España en una flota que fue azotada por un furioso temporal frente a la isla de Santo Domingo, a los pocos días de iniciarse la travesía. Su nave en concreto zozobró en unos arrecifes denominados “Los Abrojos”, pero Fray Andrés consiguió llegar sano y salvo a tierra embarcado en una lancha. No obstante, compadecido de los infelices que aún quedaban a bordo de la nave y que pedían confesión, desafió de nuevo el fuerte oleaje y consiguió llegar nadando al buque milagrosamente. Allí tuvo aún tiempo de confesar a todos antes de que, al sumergirse la nave definitivamente, muriesen todos ahogados. Por esta encomiable actuación, a Fray Andrés de Puertollano se le hizo mártir de la Caridad de la orden franciscana.

El edificio actual fue inaugurado en el curso 1958-59; con posterioridad, con la implantación de la ESO, se construyó un nuevo aulario destinado en principio a albergar a los alumnos de esa etapa educativa pero que, con el paso del tiempo, se destinó a los alumnos de Bachillerato, si bien dependiendo del número de alumnos matriculados en los diferentes cursos se puede valorar cada año la conveniencia de ubicar en ese edificio a unos u otros alumnos. En 2009 se inauguró un nuevo aulario, adosado directamente al edificio principal, en el que se ubican aulas de Tecnología, Informática, Música, laboratorios, ampliación de biblioteca, nuevo salón de actos, aulas de desdobles, etc. La construcción de este nuevo aulario completó las obras iniciadas en el curso 2007 con la creación de un nuevo gimnasio que comenzó a funcionar en el curso 2008-09.

En la actualidad es un Instituto de Enseñanza Secundaria, en el que se imparten las enseñanzas correspondientes a la ESO y Bachillerato. Tiene dos regímenes de estudios, diurno y nocturno (este último solo se imparte en este centro en la localidad de Puertollano).

Otros momentos significativos en la historia de nuestro Centro han sido los siguientes:

- **Curso 2021-2022:**
 - Erasmus
- **Curso 2022-2023:**
 - Implantación del Bachillerato General (solo se imparte en este centro en la localidad de Puertollano).

1.5. Espacio y materiales

En general, hasta el curso 21-22 nuestro IES presentaba un aspecto algo obsoleto debido a que sus edificaciones son antiguas y ha ido ampliándose sin tener en cuenta una infraestructura conjunta. Se han construido edificios auxiliares, un gimnasio, almacenes, etc.; pero no se ha integrado todo este entramado dándole un formato visual y arquitectónico compacto. Este elemento antiestético era aun más evidente en la planta baja, en la zona de recepción del centro y acceso a las dependencias administrativas, sala de profesores, biblioteca, despachos de los miembros del equipo directivo, etc.

En el verano de 2022 se acometió una gran obra de reforma que supuso la remodelación integral de la planta baja, así como el pintado de la totalidad de dependencias del edificio principal y edificio anexo, confiriéndole a nuestro IES un aspecto mucho más agradable y amable, acorde con los tiempos actuales y con la institución que representa.

Actualmente en el centro se disponen de los siguientes espacios y materiales:

- Aulas de grupos, configuradas como aulas materia desde el curso 21-22.
- Dos aulas de Plástica.
- Aula de Música.

- Cuatro aulas dotadas de equipos informáticos
- Dos talleres de tecnología
- Laboratorio de Física y Química
- Laboratorio de Biología
- Salón de actos.
- Maker space (antigua biblioteca)
- Gimnasio
- Sala de Profesores
- Departamentos
- Despacho de dirección
- Despacho de jefatura de estudios
- Despacho de jefatura de estudios adjunta y responsable de extraescolares
- Despacho del Secretario del centro
- Despacho de Secretaría
- Conserjería.
- Ascensor
- Mobiliario escolar.
- El resto de espacios o materiales se puede consultar en el inventario general y en los planos del centro.

1.6. Personal docente

El presente curso 2022/23 el IES cuenta con un claustro compuesto por **61 docentes**, la mayoría de ellos con destino definitivo en el Centro (59 %), lo cual permitiría implementar y consolidar diferentes líneas de actuación en el futuro.

De estos 61 docentes, 4 son profesores a media jornada, 2 maestros, 1 profesor de religión, y un profesor del programa Ilusiona-T que también es profesor a media jornada. La mayor parte del profesorado reside en la localidad de Puertollano, y aproximadamente un 15%, en Ciudad Real.

El profesorado del centro destaca por su formación pedagógica, científica y compromiso por la calidad educativa, tanto en el ámbito de perfeccionamiento, como en conectar con las familias y los propios alumnos.

1.7. Alumnado

El presente curso 22-23 el número total de alumnos del Centro es de 629, distribuidos de la siguiente forma: 350 en ESO, 222 en Bachillerato y 57 en Bachillerato para personas adultas. El número de grupos del Centro se distribuye de la siguiente forma por niveles y cursos:

- 4 grupos de 1º de ESO (91 alumnos).
- 4 grupos de 2º de ESO + (87alumnos).
- 3 grupos de 3º de ESO + Programa de diversificación curricular (93 alumnos).
- 4 grupos de 4º de ESO (79 alumnos).
- 5 grupos de 1º de Bachillerato: 3 de Ciencias e Ingeniería-Ciencias de la Salud (63 alumnos) y 2 de Humanidades y Ciencias Sociales (50 alumnos, a los que hay que sumar los 6 alumnos del bachillerato General).
- 5 grupos de 2º de Bachillerato: 3 de Ciencias e Ingeniería-Ciencias de la Salud (59 alumnos) y 2 de Humanidades y Ciencias Sociales (45 alumnos).

Es de resaltar que el número de alumnos de otras nacionalidades asciende a 15 (2,4%) de 11 países y 3 continentes distintos, lo cual debe tenerse presente en lo referente a integración y convivencia.

El clima de trabajo y estudio en el Centro, en general, es bueno, aunque todos los cursos tenemos un grupo de alumnos sin interés por la enseñanza, lo que supone un conflicto entre el derecho a la escolarización y el derecho a la educación.

1.8. Personal de administración y servicios

El personal no docente desempeña una labor indispensable en el Centro, absolutamente imprescindible para el correcto funcionamiento de nuestra institución, facilitando las tareas a los demás miembros de la comunidad educativa. Es fundamental que desarrollen su labor en un buen ambiente de trabajo y en las mejores condiciones posibles.

En la actualidad el Centro cuenta con 2 conserjes, 1 administrativo y 3 limpiadoras. Debido al tamaño de las instalaciones y la impartición de enseñanzas en régimen diurno y nocturno es indispensable la adjudicación de la plaza de conserje que ha quedado vacante tras la jubilación de nuestra ordenanza Dolores a finales del curso pasado. Asimismo, es absolutamente imprescindible aumentar el número de personal de limpieza.

1.9. Asociación de Madres y Padres de Alumnos

La Asociación de Madres y Padres del Centro ha aumentado su participación en el Centro en los últimos años, corresponsabilizándose del acto de clausura del curso, elaboración de las orlas de 4º de ESO y 2º de Bachillerato, organizando y financiando diferentes eventos y participando en los Consejos Escolares. Sus miembros están abiertos a colaborar siempre que se les solicita.

2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

La educación es un marco cívico-social que engloba un conjunto de principios y valores que ayudan al alumnado a formarse como persona individual y social. Nuestra obligación como centro educativo se concentra en esa labor formativa y se fundamenta en una cimentación de principios que solidifican todo este armazón. Esta base la canalizamos a través de la legislación vigente.

En primer lugar, desde la normativa de rango superior como es la Constitución en la que se explicitan la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás como fundamentos de nuestro orden social, por un lado; y, por otro, la convivencia democrática, el pluralismo, la tolerancia y el respeto como valores superiores de nuestro ordenamiento educativo.

Por consiguiente, la educación es un derecho de todos dentro de la libertad de enseñanza. La finalidad de la educación consistirá en el pleno desarrollo de la personalidad del alumno dentro de ese respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Partiendo de esta panorámica global, nuestro centro trata de definir un estilo sui generis acorde con la idiosincrasia de nuestra localidad, de nuestro entorno, de nuestra comunidad, de nuestra cultura y de nuestra vida. Ese sello peculiar del IES Fray Andrés se ha ido forjando a lo largo de los años con una perspectiva abierta, amable, solidaria y conciliadora desde todos los estamentos: docentes, personal no docente de administración, limpieza y ordenanza, familias, alumnos y entidades externas al centro. Buscamos el equilibrio entre un espacio de trabajo integrador, pleno de implicación, de esfuerzo y de comprensión y una atmósfera vital acogedora, sencilla, igualitaria y libre.

En segundo lugar, nuestros principios se concretan en la LOE, modificada por la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre), que expone un tratado de **principios** en los que se debe fundamentar el proceso educativo:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre

de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Asimismo, siguiendo la LOMLOE, nuestro sistema educativo se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

En tercer lugar, adaptamos todo este compendio a nuestro peculiar entorno sociocultural, a la etapa madurativa de los discentes y al proceso de enseñanza-aprendizaje. De ahí que este proyecto educativo de centro establezca como líneas o vías educativas el fomento de una educación abierta e integral, la implantación de una educación formativa y compensatoria en valores, contenidos e integración, una formación basada en la convivencia, el respeto, los valores democráticos y la solidaridad, una educación autónoma y motivadora para el alumnado donde este se sienta protagonista, un marco que genere afectividad y creatividad individual, social y artística y, por último, una educación en la libertad y para la libertad.

Asumiendo como propios los principios y fines generales anteriormente recogidos y teniendo en cuenta la situación sociocultural de nuestros alumnos y su edad madurativa, además de las influencias que de la sociedad recibe, nuestro Centro concibe la educación como:

A. Educación en la libertad y para la libertad

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual le ofrece. Pero esta capacitación únicamente se conseguirá haciendo de la libertad no sólo una meta a la que el educando debe llegar, sino también un medio de educación, esto es, participando libre y, por tanto, responsablemente, en la vida y organización del centro.

B. Pluralismo y valores democráticos

Respetamos la pluralidad de ideologías y defendemos la libertad de cada persona y sus convicciones, estimulando los valores de una sociedad democrática y no permitiendo actitudes racistas y discriminatorias por razones ideológicas, religiosas, de sexo, por padecer limitaciones físicas o psíquicas, socioeconómicas y

culturales. Transmitimos a los alumnos/as los valores básicos de respeto hacia uno mismo y a los demás, favoreciendo una convivencia no violenta. Estos principios tienen relación directa con el Plan de Convivencia del centro.

C. Coeducación

La coeducación es una actitud y un valor. Significa la voluntad expresa de educar en la igualdad, sin discriminaciones por razón de sexo. No consiste solo en tener alumnos en una misma aula, sino en intentar, a través de la enseñanza, superar las barreras diferenciadoras de los papeles entre hombres y mujeres. La coeducación no solamente va dirigida a los alumnos, sino que se hace extensible a todos los componentes de la comunidad educativa.

C. Inclusión

El centro garantiza la plena inclusión del alumnado en el proceso educativo que se desarrolla en él. Para ello atiende especialmente al alumnado que, bien por padecer limitaciones físicas y/o psíquicas, o bien por su situación social, económica, cultural, racial, religiosa, etc., presenten dificultades de aprendizaje o de relaciones interpersonales.

D. Orientación académica y profesional y atención psicopedagógica

El centro garantiza la plena inclusión del alumnado en el proceso educativo que se desarrolla en él. Para ello atiende especialmente al alumnado que, bien por padecer limitaciones físicas y/o psíquicas, o bien por su situación social, económica, cultural, racial, religiosa, etc., presenten dificultades de aprendizaje o de relaciones interpersonales.

E. Educación en la creatividad

Entendemos por creatividad el cultivo de toda conducta espontánea y de todas las manifestaciones que tengan un acento personal, y no meramente repetitivo. Es decir, nos definimos por una educación en la que se estimule la curiosidad del alumno, su capacidad de asombro, su tendencia natural a hacer preguntas, a descubrir, a inventar...

F. Educación en la autonomía

Utilizando métodos y recursos variados que permitan el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como la motivación para continuar aprendiendo, entre ellos, visitas de estudio, conferencias, medios informáticos y audiovisuales. Fomentando la actividad y participación del alumnado como protagonista de su propia formación. Procurando la reflexión, la deducción de conclusiones a partir de observaciones o sencillas investigaciones, la confrontación de opiniones, la verbalización de emociones e ideas.

G. Educación para la convivencia

Rigiéndonos por los siguientes principios:

- El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
- La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro.
- La práctica de la mediación escolar como un medio para la agilidad en la resolución de los conflictos a través de consenso y la negociación.

H. Educación para la afectividad

Nuestra acción educativa debe dirigirse a la ampliación del horizonte afectivo del alumno, con el objetivo de alcanzar el equilibrio emocional en tres campos:

- Social: prestando especial atención a los problemas sociales como la marginación, el tercer mundo, la injusticia, etc.

- Personal: fomentando el establecimiento de relaciones personales basadas en la sinceridad afectiva y la comunicación, evitando el entramado rechazo-agresividad, tanto en el centro como en la familia.
- Artístico: fomentando la valoración de todo tipo de expresiones artísticas (música, cine, teatro, literatura, pintura, etc.), como formas de expresión que transmiten sentimiento, también se potenciarán la expresión corporal y la expresión verbal como forma de expresión de los sentimientos internos.

I. Nuevas tecnologías. Proyectos TIC

El centro utiliza e incorpora, con especial preferencia, instrumentos educativos basados en las nuevas tecnologías. Se trata de hacer un centro que, no olvidando los instrumentos tradicionales de transmisión de conocimientos, incorpore los modernos avances tecnológicos, para conseguir que los procesos de enseñanza-aprendizaje familiaricen a los alumnos con los avances del mundo contemporáneo. Este planteamiento se conecta con el Plan Digital de centro.

J. Actividades complementarias y extracurriculares

Es una característica esencial del centro favorecer las actividades complementarias y extraescolares, sin olvidar que deben suponer un complemento de las tareas educativas que en él se desarrollan.

K. Hábitos de práctica físico-deportiva y conductas saludables para la mejora de la salud

El centro está especialmente sensibilizado con la mejora de la salud y calidad de vida del alumnado.

L. Relación con el entorno

el centro está dispuesto a colaborar en actividades culturales, lúdicas, de ocio, etc., que, con fines educativos, se organicen en su entorno.

3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

3.1. Educación secundaria obligatoria (ESO)

La LOE, modificada por la LOMLOE, dispone en el artículo 3.3 que la ESO forma parte de la educación básica, y en sus artículos 22 y 23 se explicitan los principios generales y los objetivos de la ESO.

- El currículo de la ESO está establecido y ordenado por el **Decreto 82/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de julio).
- Señalamos asimismo, que como consecuencia del calendario de implantación de la LOMLOE, durante el curso 22-23 el currículo de 2º y 4º ESO está establecido y ordenado por el **Decreto 40/2015**, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- El art. 6 de la LOE-LOMLOE establece que se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas.

En relación con las competencias clave, el **perfil de salida** se convierte en el elemento nuclear de la nueva estructura curricular, que se conecta con los objetivos de etapa.

El Real Decreto 217/2022, así como el Decreto 82/2022, adoptan la denominación de las competencias clave definidas por la Unión Europea. Así, el artículo 11 del Real Decreto y el artículo 11 del Decreto establecen que las competencias clave son:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Para alcanzar estas competencias clave se han definido un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada ámbito o materia.

Del mismo modo, estos cuerpos normativos, define el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica como las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizarla. De igual modo, contempla que constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en ESO y fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

El perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta.

La vinculación entre los descriptores operativos y las competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

- La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, regula la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los artículos 54 a 60 y 61 a 67, respectivamente.
- La evaluación, la promoción y la titulación en la ESO están reguladas por el Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la Orden 186/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre).
- Como consecuencia del calendario de implantación de la LOMLOE, durante el curso 22-23, la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO de 2º y 4º ESO está regulada por la Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3.1.1. Itinerarios y optatividad en la ESO

Los artículos 25 y 25 de la LOE-LOMLOE y el artículo 9 del Decreto 82/2022 establecen la estructura de los cuatro cursos de la ESO, indicando las materias obligatorias a cursar por el alumnado y las posibles materias optativas a cursar.

DISTRIBUCIÓN HORARIA EN LA ESO

Según acuerdos tomados en CCP y Claustro la distribución horaria en los cursos de la ESO, para el curso 22-23 se ha realizado siguiendo lo establecido por el Decreto 82/2022 para los cursos impares y lo establecido por el Decreto 40/2015 para los cursos pares:

1º ESO	
MATERIAS COMUNES	HORARIO
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5 h. semanales
MATEMÁTICAS	4 h.
LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4 h.
GEOGRAFÍA E HISTORIA	4 h.
EDUCACIÓN FÍSICA	2 h.
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3 h.
MÚSICA	2 h.
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2 h.
TUTORÍA (no hay que elegirla en la matrícula)	1 h.
OTRAS MATERIAS (a elegir una)	
RELIGIÓN	1 h
ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN	1 h
OPTATIVAS (a elegir una)	
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS	2 h
TALLER DE EMPRENDIMIENTO Y FINANZAS PERSONALES	2 h
PROYECTOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	2 h

2º ESO	
MATERIAS COMUNES	HORARIO
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4 h semanales
MATEMÁTICAS	4 h
LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4 h
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3 h
EDUCACIÓN FÍSICA	2 h
FÍSICA Y QUÍMICA	3 h
MÚSICA	2 h
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y AUDIOVISUAL	2 h
TECNOLOGÍA	2 h
TUTORÍA (no hay que elegirla en la matrícula)	1 h
OTRAS MATERIAS (a elegir una)	
RELIGIÓN	1 h
VALORES ÉTICOS	1 h
OPTATIVAS (a elegir una)	
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS	2 h
CULTURA CLÁSICA	2 h
TALLER DE ARTES Y EXPRESIÓN	2 h

3º ESO	
MATERIAS COMUNES	HORARIO
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4 h. semanales
MATEMÁTICAS	4 h.

LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	3 h.
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3 h.
EDUCACIÓN FÍSICA	2 h.
BIOLOGÍA GEOLOGÍA	3 h.
FÍSICA Y QUÍMICA	3 h.
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	2 h.
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2 h.
TUTORÍA (no hay que elegirla en la matrícula)	1 h.
OTRAS MATERIAS (a elegir una)	
RELIGIÓN	1 h.
ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN	1 h.
OPTATIVAS (a elegir una)	
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS	2 h.
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA-ITALIANO	2 h.
MÚSICA ACTIVA, MOVIMIENTO Y FOLCLORE	2 h.
EMPRENDIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y CONSUMO RESPONSABLE	2 h.

Todos los alumnos de 4º ESO cursarán las siguientes materias:

3º ESO	
MATERIAS COMUNES	HORARIO
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4 h. semanales
LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4 h.
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3 h.
EDUCACIÓN FÍSICA	2 h.
TUTORÍA (no hay que elegirla en la matrícula)	1 h.
OTRAS MATERIAS (a elegir una)	
RELIGIÓN	1 h.
VALORES ÉTICOS	1 h.

El alumnado **deberá elegir** qué Matemáticas va a cursar en 4º ESO:

- **MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS** (4 horas semanales)
- **MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS** (4 horas semanales)

ELECCIÓN DE MATERIAS PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE HAYAN ELEGIDO MATEMÁTICAS ACADÉMICAS

1. Todos los alumnos que hayan elegido Matemáticas Académicas deberán matricularse obligatoriamente de la materia de **FILOSOFÍA** (2 horas semanales).
2. Deberán elegir una de las siguientes opciones:

Opción 1. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3 h.) y FÍSICA Y QUÍMICA (3h.)
Opción 2. ECONOMÍA (3 h.) y LATÍN (3h.)

3. Deberán elegir dos materias optativas de la siguiente relación. En caso de que no se pueda impartir alguna combinación debido a que no haya un número suficiente de alumnos que la hayan elegido nos pondremos en contacto telefónico para sustituir la materia que no se pueda impartir.

OPTATIVAS (a elegir dos)
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS. 2h
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA-ITALIANO. 2h
MÚSICA. 2h
CULTURA CLÁSICA. 2h
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL. 2h
ARTES ESCÉNICAS Y DANZA. 2h
ROBÓTICA. 2h
TIC. 2h)

ELECCIÓN DE MATERIAS PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE HAYAN ELEGIDO MATEMÁTICAS APLICADAS

1. Deberán elegir una de las siguientes opciones (se impartirá la más demandada)

Opción 1. Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional
Opción 2. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial

2. Deben matricularse obligatoriamente en Tecnología.
3. Todos los alumnos que hayan elegido Matemáticas Aplicadas deberán matricularse obligatoriamente de la materia de TIC (2 horas semanales).
4. Deberán elegir dos materias optativas de la siguiente relación. En caso de que no se pueda impartir alguna combinación debido a que no haya un número suficiente de alumnos que la hayan elegido nos pondremos en contacto telefónico para sustituir la materia que no se pueda impartir.

OPTATIVAS (a elegir dos)
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS. 2h
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA-ITALIANO. 2h
MÚSICA. 2h
CULTURA CLÁSICA. 2h
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL. 2h
ARTES ESCÉNICAS Y DANZA. 2h

Aclaración materia TIC 4º ESO. Cuando se formalice la matrícula, aparecerán dos opciones de esta materia. En una de ellas aparecerá TIC, esta es una materia que deben cursar obligatoriamente los alumnos que se matriculan en Matemáticas Aplicadas.

En la matrícula aparecerá también la materia TICOP, que es la Informática optativa. Esta materia solo la podrán elegir los alumnos que se hayan matriculado en Matemáticas Académicas y es una optativa por lo que no es

obligatorio que se matriculen en ella si no quieren, del grupo de optativas de 4º de matemáticas académicas deberán elegir dos.

3.1.2. La evaluación en la ESO

El art. 9 del **Decreto 8/2022** establece los siguientes puntos en relación con la evaluación en la ESO:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO será **continua, formativa e integradora**.
2. La **evaluación continua** implica un seguimiento **permanente** por parte de los profesores, con la aplicación de **diferentes procedimientos de evaluación** en el proceso de aprendizaje.
3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
4. La Jefatura de estudios convocará **cuatro sesiones de evaluación** para cada grupo de alumnos, que incluyen las dedicadas a la evaluación inicial, primera, segunda y final. En el caso de la sesión de evaluación final, el equipo docente la llevará a cabo de forma colegiada en una única sesión que se celebrará con posterioridad a la finalización de los días lectivos establecidos en la norma que dicte el calendario escolar.
5. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador, pues proporciona información constante y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
6. La **evaluación integradora** implica que desde todas y cada una de las materias o ámbitos deberá tenerse en cuenta la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del correspondiente desarrollo de las competencias. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito, teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

Orden 186/2022, de 27 de septiembre

El art. 2.2. señala que los **criterios de evaluación** deben guiar la intervención educativa y ser los referentes que han de indicar los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones, tareas o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito, en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

El art.7.3. señala que en la **evaluación final** se contemplarán las valoraciones realizadas a lo largo de todo el curso, manteniendo el carácter de la evaluación continua, que será de aplicación hasta el último día del curso escolar. Tendrá como referentes el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida, que serán determinados a partir de los **criterios de evaluación** de cada materia o ámbito.

En consecuencia, en las programaciones didácticas de los departamentos se debe asignar un peso a los criterios de evaluación, referentes a través de los cuales se evaluarán las competencias específicas asociadas a ellos y por extensión sus descriptores operativos. A través de estas competencias clave, desde cada materia, se contribuye a la consecución del perfil de salida.

3.1.3. Cómo evaluar en ESO: instrumentos y procedimientos de evaluación

Orden 186/2022, de 27 de septiembre

Artículo 4. Carácter de la evaluación

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.
2. La evaluación continua implica un seguimiento permanente por parte del profesorado, con la aplicación de diferentes procedimientos de evaluación en el proceso de aprendizaje. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de inclusión educativa, que serán comunicadas a sus familias o responsables legales.

3. El carácter formativo y orientador permite proporcionar información constante y convierte la evaluación en un instrumento imprescindible para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Artículo 5. Proceso y procedimientos de evaluación continua.

1. La evaluación continua es el proceso evaluador que se concreta y organiza durante el curso. Desde su inicio, mediante una evaluación inicial, se realiza el seguimiento y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, para concluir con una valoración global del mismo, a su finalización, basada en la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y en el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

2. Los procedimientos de evaluación continua serán variados y descriptivos, para facilitar la información a los profesores, profesoras y al propio alumnado, del desarrollo conseguido en cada una de las competencias clave y del progreso diferenciado de cada materia o ámbito.

3. Las programaciones didácticas incluirán instrumentos y estrategias que permitan que el alumnado evalúe su propio aprendizaje y el profesorado el desarrollo de su práctica docente.

4. Los instrumentos utilizados en la evaluación serán variados, accesibles, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje. Dichos instrumentos deben permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y garantizar, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5. Si el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de inclusión educativas, incluyendo las de refuerzo, en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales. Dichas medidas estarán destinadas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, utilizando los apoyos que se precisen.

El proceso de evaluación de los alumnos es uno de los elementos más importantes del proceso de enseñanza-aprendizaje, porque refleja el trabajo realizado tanto por el docente como por el alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello debemos tener una información detallada del alumno en cuanto a su nivel de comprensión respecto a los saberes básicos y competencias específicas tratados en el aula.

Esta información la obtendremos de los diferentes instrumentos que se emplearán a lo largo del curso para poder establecer un juicio objetivo que nos lleve a tomar una decisión en la evaluación. Para ello los criterios de evaluación serán evaluados a través de instrumentos diversos.

3.1.4. La promoción en la ESO

El art. 10 del **Decreto 8/2022** establece los siguientes puntos en relación con la promoción en la ESO:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno. En el caso de que no exista acuerdo, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios con el voto de cada uno de los miembros del equipo de profesores que imparte docencia al alumno sobre el que se toma la decisión.

2. Los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará a su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los **planes de refuerzo** que establezca el equipo docente, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de Castilla-La Mancha, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber

agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. La decisión de permanencia estará debidamente motivada basada en la no consecución de los objetivos de la etapa y en la no adquisición de las competencias correspondientes. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un **plan específico personalizado** con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado. Los centros establecerán las orientaciones generales para estas medidas con el asesoramiento de los responsables de orientación y deberán incorporarlas en los documentos del centro.

Orden 186/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 12. Promoción.

8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas no solo a la superación de las dificultades detectadas, sino también al avance en los aprendizajes ya adquiridos y a la profundización en los mismos. Estas condiciones se recogerán en un **plan específico personalizado**, que se incorporará a los documentos del centro e incluirá cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado. Los centros educativos establecerán las orientaciones generales para el desarrollo de estas medidas, con el asesoramiento y apoyo de los departamentos de orientación.

En cumplimiento del art. 10. del Decreto 8/2022 y art. 12 de la Orden 186/2022, para aquellos alumnos de ESO que repiten curso (y no hayan superado la materia el curso anterior) se elaborará un **plan específico personalizado**, siguiendo el modelo homologado a nivel de centro, para el alumno que recoja las medidas de apoyo o refuerzo necesarias para facilitar el desarrollo de los aprendizajes no alcanzados en el curso anterior.

3.1.5. Consejo orientador

Al finalizar el 2º curso de ESO se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

2. Igualmente, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideren más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

3.1.6. Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria

El art. 15 del Decreto 8/2022 establece los siguientes puntos en relación con la titulación en la ESO:

1. Obtendrán el título de graduado en ESO los alumnos que, al terminar la ESO, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido respecto al alumnado con necesidades educativas especiales.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno y, en todo caso, motivando la decisión basada en la adquisición de las competencias y en el logro de los objetivos de la etapa. En el caso de que no exista acuerdo, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios, con el voto de cada uno de los miembros del equipo de profesores que imparte docencia al alumno sobre el que se toma la decisión.

3. El título de graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.

4. En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la educación secundaria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el estudiante estuviera matriculado en el último curso escolar, y en ella se consignarán, al menos, los siguientes elementos:

a) Datos oficiales identificativos del centro docente.

b) Nombre y documento acreditativo de la identidad del estudiante.

c) Fecha de comienzo y finalización de su escolaridad.

d) Las materias o ámbitos cursados con las calificaciones obtenidas en los años que ha permanecido escolarizado en la ESO.

e) Informe de la junta de evaluación del último curso escolar en el que haya estado matriculado, en el que se indique el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como la formación complementaria que debería cursar para obtener el título de graduado en ESO. A estos efectos, se pondrán a disposición de los centros los instrumentos necesarios para realizar este informe.

Tras cursar el primer ciclo de ESO, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de formación profesional básica o ciclo formativo de grado básico, se entregará a los alumnos un certificado de estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a), b), c) y d) y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de educación secundaria obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3.1.7. Programa de diversificación curricular en la ESO

El art. 33 del Decreto 82/2022 regula los Programas de diversificación curricular a través de los siguientes puntos:

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en ESO, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en **ámbitos de conocimiento**, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

3. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en **dos años**, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

4. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

5. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

6. **Excepcionalmente**, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 18.7. La incorporación del alumnado en las condiciones señaladas se realizará en el segundo curso del programa.

7. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un **informe de idoneidad de la medida**, elaborados por el **Departamento de Orientación** de los centros educativos y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

8. La consejería competente en materia de educación establecerá el currículo de estos programas que deberán, en todo caso, garantizar el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.

9. Estos programas incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Los centros educativos, en el ámbito de su autonomía, podrán establecer además un ámbito de carácter práctico.

10. El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior. En el caso de incorporarse un ámbito de carácter práctico, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización.

11. Los centros podrán organizar los programas de diversificación curricular en el marco de lo establecido por la consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta las necesidades que el alumnado manifieste, y garantizando, en todo caso, los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para alumnado con necesidades educativas especiales que participe en el programa.

El art. 16.5. del Decreto 82/2022 establece que los alumnos que cursen los programas de diversificación curricular serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

El art. 18.5. del Decreto 82/2022 establece que quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

El art. 18.7. del Decreto 82/2022 establece que en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

3.2. Bachillerato

La finalidad de Bachillerato, de acuerdo con la LOE-LOMLOE, es la de proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa permite la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, además de capacitar para el acceso a la educación superior.

El artículo 7 del Decreto 83/2022 establece que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española y por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma, desarrollar su espíritu crítico, además de prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en cualquier momento y lugar, particularmente en Castilla-La Mancha, impulsando la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género, además de por cualquier otra condición o circunstancia, tanto personal como social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar la lengua castellana tanto en su expresión oral como escrita.
- f) Expresarse, con fluidez y corrección, en una o más lenguas extranjeras, aproximándose, al menos en una de ellas, a un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, como mínimo.
- g) Utilizar, con solvencia y responsabilidad, las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, respetando y valorando específicamente, los aspectos básicos de la cultura y la historia, con especial atención a los de Castilla-La Mancha, así como su patrimonio artístico y cultural.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales, además de dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar, de forma crítica, la contribución de la ciencia y la tecnología al cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística, literaria y el criterio estético como fuentes de formación y enriquecimiento cultural, conociendo y valorando creaciones artísticas, entre ellas las castellano-manchegas, sus hitos, sus personajes y representantes más destacados.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social, afianzando los hábitos propios de las actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

o) Conocer los límites de los recursos naturales del planeta y los medios disponibles para procurar su preservación, durante el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adoptando tanto los hábitos de conducta como los conocimientos propios de una economía circular.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, regula la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los artículos 54 a 60 y 61 a 67, respectivamente.

La evaluación, la promoción y la titulación del Bachillerato están reguladas por el **Decreto 8/2022**, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la **Orden 187/2022** de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre).

Como consecuencia del calendario de implantación de la LOMLOE, durante el **curso 22-23**, la evaluación, la promoción y la titulación en 2º de Bachillerato está regulada por la **Orden de 15/04/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3.2.1. Modalidades y optatividad en Bachillerato

El Bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria, comprende dos cursos académicos y se desarrolla en diferentes modalidades.

Las modalidades de Bachillerato que se imparten en este centro son las siguientes:

- **Ciencias y Tecnología.**
- **Humanidades y Ciencias Sociales.**
- **Bachillerato General.**

1º de BACHILLERATO

Según acuerdos tomados en CCP y Claustro la distribución horaria en 1º Bachillerato, en base al Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de julio), será la siguiente:

1º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
MATERIAS COMUNES 1º BACHILLERATO	
Lengua Castellana y Literatura I	4 h. semanales
Lengua Extranjera I (INGLÉS)	3 h.
Filosofía	3 h.

Educación Física	2 h.
OTRAS MATERIAS (a elegir una)	
Religión	2 h. semanales
Alternativa a la Religión	2 h.
MATERIAS DE MODALIDAD 1º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
Matemáticas I (modalidad obligatoria)	4 h. semanales
Física y Química (elección obligatoria)	4 h.
A elegir una	
Biología, Geología y CC Ambientales	4 h. semanales
Tecnología e Ingeniería I	4 h.
MATERIAS OPTATIVAS 1º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (a elegir una)	
Dibujo Técnico I	4 h. semanales
Anatomía Aplicada	4 h.
Desarrollo Digital	4 h.
Segunda Lengua Extranjera I: Francés	4 h.
Segunda Lengua Extranjera I: Italiano	4 h.

1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
MATERIAS COMUNES 1º BACHILLERATO	
Lengua Castellana y Literatura I	4 h semanales
Lengua Extranjera I (INGLÉS)	3 h
Filosofía	3 h
Educación Física	2 h
OTRAS MATERIAS (a elegir una)	
Religión	2 h. semanales
Alternativa a la Religión	2 h
MATERIAS DE MODALIDAD 1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
MATERIAS DE MODALIDAD OBLIGATORIA (a elegir una)	
Latín I	4 h semanales
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4 h
GRUPO 1 MATERIAS DE MODALIDAD (A elegir una)*	
Literatura Universal	4 h. semanales
Historia del Mundo Contemporáneo	4 h
GRUPO 2 MATERIAS DE MODALIDAD (a elegir una)*	
Griego I	4 h semanales
Economía	4 h
MATERIAS OPTATIVAS 1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	

(a elegir una)	
Lenguaje y Práctica Musical	4 h semanales
Psicología	4 h
Segunda Lengua Extranjera I: Francés	4 h
Segunda Lengua Extranjera I: Italiano	4 h
Materia de modalidad no obligatoria no elegida anteriormente (Latín/ Matemáticas Aplicadas CCSS)	4 h

*Es muy recomendable que los alumnos que posteriormente vayan a cursar estudios relacionados con la Literatura, Lengua, idiomas, etc. elijan la combinación de Literatura Universal y Griego y que los alumnos que posteriormente quieran seguir estudios relacionados con las Ciencias Sociales elijan la combinación de Historia del Mundo Contemporáneo y Economía.

1º BACHILLERATO GENERAL	
MATERIAS COMUNES 1º BACHILLERATO	
Lengua Castellana y Literatura I	4 h. semanales
Lengua Extranjera I (INGLÉS)	3 h.
Filosofía	3 h.
Educación Física	2 h.
OTRAS MATERIAS (a elegir una)	
Religión	2 h. semanales
Alternativa a la Religión	2 h.
MATERIAS DE MODALIDAD 1º BACHILLERATO GENERAL	
MATERIAS DE MODALIDAD OBLIGATORIA	
Matemáticas Generales	4 h. semanales
GRUPO 1 MATERIAS DE MODALIDAD	
Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (en caso de que no haya un número suficiente de alumnos, se cambiará por la materia de Economía de la modalidad de Ciencias Sociales)	4 h. semanales
GRUPO 2 MATERIAS DE MODALIDAD (a elegir una)*	
Griego I	4 h. semanales
Literatura Universal	4 h.
Historia del Mundo Contemporáneo	4 h.
Latín I	4 h.
MATERIAS OPTATIVAS 1º BACHILLERATO GENERAL (a elegir una)	
Lenguaje y Práctica Musical	4 h. semanales
Psicología	4 h.
Segunda Lengua Extranjera I: Francés	4 h.
Segunda Lengua Extranjera I: Italiano	4 h.
Anatomía Aplicada	4 h.
Desarrollo Digital	4 h.

*Se podrán impartir las diferentes materias en función de la demanda de los alumnos y de las posibilidades de combinación de las mismas.

2º de BACHILLERATO

Según acuerdos tomados en CCP y Claustro la distribución horaria en 2º Bachillerato, en base al Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, será la siguiente:

2º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
MATERIAS COMUNES 2º BACHILLERATO	
Lengua Castellana y Literatura II	4 h. semanales
Lengua Extranjera II (INGLÉS)	3 h.
Historia de España	3 h.
MATERIAS DE MODALIDAD 2º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (se cursarán dos materias)	
Matemáticas II (modalidad obligatoria)	4 h semanales
(A elegir una)	
Biología (Itinerario Ciencias de la Salud)	4 h. semanales
Física (Itinerario Ingeniería)	4 h
MATERIAS DE TROCALES 2º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA* (A elegir una)	
Dibujo Técnico II	4 h semanales
Química	4 h
Geología	4 h
MATERIAS OPTATIVAS 1º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA* (a elegir dos)	
Materia de modalidad no elegida anteriormente	4 h semanales
Tecnología Industrial II	4 h
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	4 h
Segunda Lengua Extranjera II: Francés	4 h
Segunda Lengua Extranjera II: Italiano	4 h
Psicología	4 h
Fundamentos de Administración y Gestión	4 h
Imagen y Sonido	4 h
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	4 h

* Se podrán impartir las diferentes materias en función de la demanda de los alumnos y de las posibilidades de combinación de las mismas.

2º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MATERIAS COMUNES 2º BACHILLERATO

Lengua Castellana y Literatura II	4 h semanales
Lengua Extranjera II (INGLÉS)	3 h
Historia de España	3 h
MATERIAS DE MODALIDAD 2º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES *	
(A elegir una)	
Latín II (Itinerario Humanidades)	4 h semanales
Matemáticas Aplicadas CCSS II (Itinerario CCSS)	4 h
(A elegir una)	
Historia de la Filosofía	4 h semanales
Economía de la Empresa	4 h
(A elegir una)	
Historia del Arte	4 h semanales
Geografía	4 h
Griego II	4 h
MATERIAS OPTATIVAS 2º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES *	
(a elegir dos)	
Materia de modalidad no elegida anteriormente	4 h semanales
Segunda Lengua Extranjera II: Francés	4 h
Segunda Lengua Extranjera II: Italiano	4 h
Psicología	4 h
Fundamentos de Administración y Gestión	4 h
Imagen y Sonido	4 h
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	4 h

* Se podrán impartir las diferentes asignaturas en función de la demanda de los alumnos y de las posibilidades de combinación de las mismas.

3.2.2. La evaluación en Bachillerato

El art. 18 del **Decreto 8/2022** establece los siguientes puntos en relación con la evaluación en Bachillerato:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. La evaluación continua implica un seguimiento permanente por parte de los profesores, con la aplicación de diferentes procedimientos de evaluación en el proceso de aprendizaje.
3. Los referentes para la comprobación del grado de logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias correspondientes en las evaluaciones continuas de las materias serán los criterios de evaluación.
4. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
5. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determine la Consejería con competencias en materia de educación.

Orden 187/2022 de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El art. 2.2. señala que los **criterios de evaluación** deben guiar la intervención educativa y ser los referentes que han de indicar los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones, tareas o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia, en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

El art. 3.1 señala que la finalidad de la evaluación en la etapa de Bachillerato reside en la comprobación del grado de adquisición de las **competencias clave** y del logro de los **objetivos de la etapa**, respetando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

En consecuencia, en las programaciones didácticas de los departamentos se debe asignar un peso a los criterios de evaluación, referentes a través de los cuales se evaluarán las competencias específicas asociadas a ellos y por extensión sus descriptores operativos. A través de estas competencias clave, desde cada materia, se contribuye a la consecución del perfil de salida.

3.2.3. Cómo evaluar en Bachillerato: instrumentos y procedimientos de evaluación

Orden 187/2022 de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El art. 4.1 señala que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.

El art. 4.2 señala que La evaluación continua implica un **seguimiento permanente** por parte del profesorado, con la aplicación de **diferentes procedimientos de evaluación** en el proceso de aprendizaje.

Artículo 5. Proceso y procedimientos de evaluación continua.

1. La evaluación continua es el proceso evaluador que se concreta y organiza durante el curso. Desde su inicio, mediante una evaluación inicial, se realiza el seguimiento y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, para concluir con una valoración global del mismo, a su finalización, basada en la consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias clave establecidos para la etapa.
2. Los procedimientos de evaluación continua serán variados y descriptivos, para facilitar la información a los profesores, profesoras y al propio alumnado, del desarrollo conseguido en cada una de las competencias clave y del progreso diferenciado de cada materia.
3. Las programaciones didácticas incluirán instrumentos y estrategias que permitan que el alumnado evalúe su propio aprendizaje y el profesorado el desarrollo de su práctica docente.
4. Los instrumentos utilizados en la evaluación serán variados, accesibles, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje. Dichos instrumentos deben permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y garantizar, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
5. Si el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de inclusión educativa, incluyendo las de refuerzo, en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales. Dichas medidas estarán destinadas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, utilizando los apoyos que se precisen.

El proceso de evaluación de los alumnos es uno de los elementos más importantes del proceso de enseñanza-aprendizaje, porque refleja el trabajo realizado tanto por el docente como por el alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello debemos tener una información detallada del alumno en cuanto a su nivel de comprensión respecto a los saberes básicos y competencias específicas tratados en el aula.

Esta información la obtendremos de los diferentes instrumentos que se emplearán a lo largo del curso para poder establecer un juicio objetivo que nos lleve a tomar una decisión en la evaluación. Para ello los criterios de evaluación serán evaluados a través de instrumentos diversos.

3.2.4. La promoción en Bachillerato

El art. 19 del **Decreto 8/2022** establece los siguientes puntos en relación con la promoción en Bachillerato:

1. Los alumnos promocionarán de 1º a 2º de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en 2º curso de las materias pendientes de 1º. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

2. La superación de las materias de 2º curso que se indican en el anexo III del Decreto 40/2015, de 15 de junio, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

3. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

3.2.5. Título de Bachiller

El art. 20 del **Decreto 8/2022** establece los siguientes puntos en relación con la promoción en Bachillerato:

1. El título de bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.

c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

e) En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

f) En el caso de que no exista acuerdo unánime, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios, con el voto de cada uno de los miembros del equipo de profesores que imparte docencia al alumno o alumna sobre el que se toma la decisión.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

3.3. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

Los artículos 9.7 y 18.6 del **Decreto 8/2022** establecen que el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

El centro, a través de su CCP y claustro, ha establecido los siguientes elementos a evaluar, que se incluirán en las programaciones didácticas.

- a. Análisis y reflexión de los resultados escolares en cada una de las materias.
- b. Adecuación de los materiales y recursos didácticos.
- c. Distribución de espacios y tiempos.
- d. Metodología implementada.
- e. Procedimientos e instrumentos de evaluación empleados.

- **Orden 186/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
- **Orden 187/2022 de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

El art. 3.2 señala que la evaluación debe servir para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, mediante la valoración de la eficacia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Por este motivo, **todos los profesionales implicados evaluarán también su propia práctica educativa.**

El art. 5.3 señala que Las programaciones didácticas incluirán instrumentos y estrategias que permitan que el alumnado evalúe su propio aprendizaje y el profesorado el **desarrollo de su práctica docente.**

Artículo 8. Evaluación del proceso de enseñanza y de la propia práctica docente (Orden ESO)

Artículo 10. Evaluación del proceso de enseñanza y de la propia práctica docente (Orden Bachillerato)

1. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con la finalidad de mejorarlos y adecuarlos a las características propias del curso, en los términos que establece esta orden. Los departamentos didácticos propondrán y elaborarán herramientas de evaluación que faciliten la labor individual y colectiva del profesorado, incluyendo estrategias para la autoevaluación y la coevaluación del alumnado.
2. El profesorado tendrá en cuenta la valoración de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación continua del alumnado como uno de los indicadores para el análisis.
3. La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje tendrá en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) El análisis de los resultados obtenidos en cada una de las materias y la reflexión sobre ellos.
 - b) La adecuación de los distintos elementos curriculares de las programaciones didácticas elaboradas por los departamentos.
 - c) Las medidas organizativas de aula, el aprovechamiento y adecuación de los recursos y materiales curriculares, el ambiente escolar y las interacciones personales.
 - d) La coordinación entre los docentes y profesionales que trabajen no solo en un mismo grupo, sino también en el mismo nivel.
 - e) La utilización de métodos pedagógicos adecuados y la propuesta de actividades, tareas o situaciones de aprendizaje coherentes.
 - f) La idoneidad de la distribución de espacios y tiempos.
 - g) **El uso adecuado de procedimientos, estrategias e instrumentos de evaluación variados.**
 - h) Las medidas de inclusión educativa adoptadas para dar respuesta al alumnado.

- i) La utilización del Diseño Universal para el Aprendizaje tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en la evaluación.
 - j) La comunicación y coordinación mantenida con las familias, además de su participación.
4. El resultado de la evaluación de este proceso aportará información relevante para plantear la revisión y modificación, si fuese necesario, de las programaciones didácticas y los planes de refuerzo.

El procedimiento y la temporalización para realizar la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incluyen en las NCOF.

3.4. Adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro

3.4.1. En el ámbito de la educación

- a) Priorizar el desarrollo armónico de las dimensiones física, intelectual, afectiva, ética y social del alumnado.
- b) Encauzar toda la actividad académica del centro de modo que se desarrolle en un clima de convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua.
- c) Propiciar una comunicación-información entre alumnos y profesores basada en el diálogo, el respeto, aceptación y estima mutuos.
- d) Favorecer un clima que estimule las realizaciones positivas despertando en el alumno la confianza y la automotivación.
- e) Desarrollar la capacidad de los alumnos para vivir armónicamente con todo tipo de personas, en las más variadas agrupaciones y para los fines más diversos.
- f) Potenciar la orientación como ayuda en el proceso de maduración de la personalidad de cada alumno concreto y de la elección de su camino para la vida.
- g) Utilizar la acción tutorial a nivel de grupo para mejorar y organizar las relaciones dentro del aula, y a nivel individual para conseguir la adaptación personal y escolar del alumnado.

3.4.2. En relación con el profesorado

- a) Facilitar el desarrollo de las aptitudes y cualidades profesionales y personales de todos los profesores .
- b) Estimular al profesorado para que participe activamente en la marcha y funcionamiento del centro integrándose en los diversos órganos de gestión establecidos para ello.
- c) Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan desarrollar una acción educativa de calidad.
- d) Potenciar el trabajo en equipo de los profesores a través de los departamentos.
- e) Propiciar al profesorado todos los recursos al alcance de las instituciones para su reciclaje y perfeccionamiento.
- f) Favorecer la integración del profesorado en los proyectos de innovación o de cualquier otro tipo que se lleven a cabo en el centro.

3.4.3. En relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje

- a) Establecer diseños curriculares que faciliten el desarrollo y alcance de las diferentes competencias clave.
- b) Insertar la acción educativa dentro del contexto sociocultural del alumnado e incorporar en las unidades didácticas objetivos y contenidos relacionados con el entorno comarcal.
- c) Potenciar los aprendizajes significativos basados en una memorización comprensiva y no meramente repetitiva o mecánica.
- d) Utilizar las competencias clave para solucionar situaciones en la vida diaria.
- e) Enseñar técnicas de trabajo intelectual, en todas las materias, para que ayude al alumnado a aprender de forma más autónoma.
- f) Fomentar la motivación y el esfuerzo utilizando estrategias propias como variando las diferentes situaciones de enseñanza.
- g) Implicar al alumnado en su proceso de autoevaluación tanto académica como personal.

3.4.4. En el ámbito de la organización del centro

- a) Regular los cauces de participación en la gestión y funcionamiento del centro que se consideren necesarios y precisos.
- b) Posibilitar la creación de comisiones activas que dinamicen la estructura organizativa del centro.
- c) Potenciar la asociación de padres y madres como medio de canalizar las inquietudes, problemas y espíritu de colaboración en la dinámica del centro.
- d) Optimizar una red de comunicación formal e informal que garantice una correcta información de todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos sectores educativos.
- e) Distribuir funciones y competencias para así poder conseguir una gestión verdaderamente participativa.
- f) Mantener relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, etc.
- g) Gestionar de manera adecuada y eficaz todos los medios humanos y recursos materiales y económicos del centro.

3.5. Procedimiento para regular el régimen de convalidaciones, simultaneidad de estudios y anulación de matrículas

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la LOE-LOMLOE, relativo a la correspondencia de las enseñanzas artísticas profesionales con otras enseñanzas, se publicó el [REAL DECRETO 242/2009](#), de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben

tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE 28-02-2009).

En el ámbito autonómico, esta normativa se complementa con la **Orden de 22/09/2009**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza en los centros educativos de Castilla-La Mancha, actualizada posteriormente por las instrucciones de 2015

En cuanto a lo establecido en su artículo 7, sobre las actuaciones de los centros educativos con alumnado al que se le han permitido convalidaciones o exenciones, se aplicará siempre que la organización del centro lo permita y se haya realizado la petición con suficiente tiempo de antelación, previamente a la elaboración de los horarios de alumnado y profesorado.

No obstante, respetando el contenido de las normas y considerando que la convalidación se basa en la equivalencia entre materias y asignaturas, resulta factible su adecuación a los currículos LOMCE (este curso 22-23 será el último para el caso de los cursos pares), según queda recogido en los anexos de las Instrucciones de 19/11/2015 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aclaran aspectos referidos a las calificaciones en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y a las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y de danza y la educación secundaria obligatoria y el Bachillerato.

Igualmente se aplicará la Resolución de 14/09/2009, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece el procedimiento para permitir la simultaneidad de estudios no universitarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La implantación de los nuevos currículos requiere adecuar la normativa en materia de convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. No obstante, en tanto no se proceda por parte del ministerio competente en educación a una adecuación normativa en esta materia, la normativa publicada mantiene su vigencia, y la Viceconsejería de Educación de Castilla-La Mancha ha aclarado su aplicación a través de las **Instrucciones de 20/09/2022**, de la Viceconsejería de Educación, sobre las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, las cuales serán de aplicación desde el curso 22-23 cuando proceda.

4. INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1. PRINCIPIOS Y CRITERIOS

El fin último de la organización de nuestro centro es incluir a todo el alumnado en la dinámica de trabajo del grupo-clase, intentando desarrollar, de acuerdo con sus posibilidades reales, el mayor nivel de autonomía en el manejo de las destrezas instrumentales básicas, competencias clave y objetivos generales de la etapa. y teniendo como referencia un currículo adaptado a sus características personales.

- Por tanto, la respuesta a la inclusión educativa y atención a la diversidad se regirá por los principios de:
 - Inclusión: Facilitar la participación y permanencia dentro del sistema escolar.
 - Contextualización: Relacionada con las características del entorno y del centro.
 - Participación: en todas las actividades de aula.
 - La equidad e igualdad de oportunidades
 - La normalización
 - La igualdad entre géneros
 - La compensación educativa y la participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.


- Se dará prioridad a las medidas ordinarias y generales frente a las medidas extraordinarias que se aplicarán en último lugar.
- La respuesta a la inclusión educativa y atención a la diversidad es responsabilidad de todo el profesorado del centro, que ha de implicarse en su elaboración, puesta en práctica y evaluación.
- El tutor es el responsable último del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus alumnos. Los apoyos y recursos especializados en inclusión educativa y atención a la diversidad colaboran y asesoran, por tanto se hace imprescindible la coordinación y toma de decisiones conjuntas entre ambos.
- La orientación y la tutoría se consideran ejes básicos, su aporte es necesario para conseguir los objetivos que se persiguen, y para garantizar la mejor atención posible a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

4.2. CLASIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La **LOE-LOMLOE** (art. 71) utiliza el término “alumnado con necesidad específica de apoyo educativo” (ACNEAE), para referirse a *aquellos alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar **necesidades educativas especiales**, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar*. Observamos que el término ACNEAE incluye como **subgrupo** a los alumnos con **necesidades educativas especiales** (ACNEE), a los que hace referencia el epígrafe del tema.

El art. 73 de la **LOE-LOMLOE** establece que se entiende por alumnado que presenta **necesidades educativas especiales** aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de **discapacidad** o de **trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje**, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Por otra parte, **Delphos**, el sistema de gestión administrativa y académica de los centros educativos de CLM contempla actualmente las siguientes categorías de ACNEAE:

ACNEE	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad auditiva • Discapacidad psíquica • Discapacidad visual • Discapacidad motora • Trastornos graves de conducta, personalidad o comportamiento • Trastorno grave del desarrollo del lenguaje y la comunicación • Plurideficiencia • Trastorno generalizado del desarrollo 	
ACNEAE	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnos de apoyo educativo • Alumnos con alta capacidad intelectual con flexibilización escolar • Alumnos con alta capacidad intelectual sin flexibilización escolar • Trastornos del aprendizaje • Alumnado incorporado tarde al sistema educativo español con nacionalidad extranjera • Alumnado incorporado tarde al sistema educativo español con nacionalidad española • Otras necesidades específicas 	
Compensación de Desigualdades en Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Extranjeros sin conocimiento del castellano • Hospitalización y/o larga convalecencia • Minoría étnica y/o culturales • Extranjeros con conocimiento del castellano 	

- Desventaja socio-familiar
- Itinerancia y/o temporero
- Riesgo socio-familiar y/o protección al menor

Los ACNEAE que dispongan de evaluación psicopedagógica serán asignados a una de las categorías establecidas por el sistema de gestión administrativa y académica Delphos y recibirán las medidas de inclusión educativa adecuadas a sus capacidades y necesidades.

4. 3. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

Con respecto a la planificación del proceso, la orientadora del centro, de acuerdo con los resultados de la evaluación psicopedagógica adoptará la decisión de elaborar el Dictamen de Escolarización.

El correspondiente Dictamen de Escolarización se realizará en los casos y supuestos que recoge la normativa.

Una vez realizado el dictamen de escolarización no será necesario hacer uno nuevo si se mantienen las condiciones del primero, salvo cuando haya cambio de etapa o cambio de centro.

Si las condiciones de escolarización del alumnado cambian con respecto al primer documento elaborado será necesario presentar un nuevo dictamen. En el caso de que los alumnos se trasladen a un centro que se encuentre fuera de la provincia será necesario realizar la propuesta de dictamen para remitirlo a las comisiones provinciales de escolarización de ACNEES de dichas provincias.

En el Dictamen de Escolarización se recogerá entre otras, la propuesta de Escolarización más idónea para atender sus necesidades educativas de la manera más normalizada y atendiendo a las circunstancias personales, familiares y de cualquier índole que se pudieran dar, así como las características de los recursos de apoyo y refuerzo que sean de carácter extraordinario, de accesibilidad al currículo, o de cualquier servicio educativo necesario (comedor, transporte, residencia, etc.).

4. 4. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El art. 5.3. del **Real Decreto 217/2022** establece que la ESO se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado". El art. 6 establece que los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

El art. 28.1. del **Decreto 82/2022** (Atención a las diferencias individuales) establece que con objeto de reforzar la inclusión y asegurar una educación de calidad, la consejería competente en materia de educación promoverá como medidas de inclusión todas aquellas actuaciones necesarias que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado de ESO y el acceso, permanencia, promoción y titulación en igualdad de oportunidades, y teniendo en cuenta sus circunstancias, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del alumnado. Asimismo, el art. 28.4. establece que para lograr este objetivo, se podrán realizar adaptaciones curriculares y organizativas, según se establezca en la normativa vigente de Castilla-La Mancha, con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

El **Decreto 85/2018**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la CCAA de CLM es la norma de referencia por la que se regulan todos los aspectos relacionados con la inclusión educativa en Castilla-La Mancha. Según esta norma, se entiende como **inclusión educativa** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Nuestro centro educativo, en el ejercicio de su autonomía y singularidad, **establecerá las medidas organizativas y curriculares según nuestra realidad concreta** y de tal manera que cualquier alumno pueda beneficiarse de todas las medidas que mejor se adapten a sus características, intereses y motivaciones para el desarrollo de las competencias clave. Igualmente, los sucesivos niveles de concreción, hasta llegar al profesorado, deberán concretar las medidas establecidas en la normativa para aquellos grupos a alumnos a los que imparte docencia. Las **medidas de inclusión educativa** que establece el Decreto 85/2018 son:

4. 4.1. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro

Siguiendo el art.6 del Decreto 85/2018, son todas aquellas que, en el marco del PEC, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. El Decreto señala:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de diversificación curricular.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

4. 4.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula

Siguiendo el art.7 del Decreto 85/2018, son el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las programaciones didácticas. El Decreto señala:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

4. 4.3. MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Siguiendo el art.8 del Decreto 85/2018, son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

El Decreto señala:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

4.4.4. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Siguiendo el art.8 del Decreto 85/2018, son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, los Programas Específicos de Formación Profesional y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación

educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Adaptaciones curriculares significativas:

Se entiende por adaptación curricular significativa (ACS) la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Las ACS se podrán realizar al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo- clase en el que está escolarizado.

4. La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

5. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS DEL ACOSO ESCOLAR

5.1. Introducción

En la **Resolución de 18/01/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, se establece que los centros educativos deben ejercer la responsabilidad de prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar.

El éxito de la aplicación de este protocolo parte del establecimiento de medias de sensibilización y prevención del acoso escolar, haciendo partícipe a toda la Comunidad educativa de la mejora de la convivencia en el centro.

Respecto a las medidas para prevenir la aparición de posibles situaciones de acoso escolar, se describen medidas preventivas tanto desde al ámbito institucional como desde los propios centros, incluyendo en estas últimas a todos los sectores de la comunidad educativa.

5.2. Medidas preventivas a nivel de centro

5.2.1. Actuaciones de prevención

Dentro de las actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar se incluyen las siguientes:

- Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.

- Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
- Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia.
- Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
- Fomento la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
- Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
- Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

5.2.2. Gestión y mejora de la convivencia

En función de la disponibilidad horaria del centro se podrán asignar al profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:

- Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
- Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.
- Intervenir y colaborar como miembros de la Comisión de acoso escolar en los casos que la dirección del centro determine.
- Realizar actuaciones de tutoría individualizada.
- Formular propuestas de formación en materia de convivencia para incluir en el plan de formación del centro.

Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por Jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro.

6. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

6.1. INTRODUCCIÓN

La orientación es un derecho del alumnado, y forma parte de la acción educativa, siendo un elemento primordial para favorecer la atención a la diversidad, la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, facilitar la incorporación y el tránsito por el sistema educativo del alumnado en las condiciones más adecuadas para favorecer su progreso personal, académico y social.

6.2 PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

- La orientación educativa y profesional es un proceso continuo, sistemático y articulado que comienza con la escolarización del alumnado en las primeras edades y concluye cuando se produce el paso a la universidad o al mundo laboral.
- La orientación educativa y profesional forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado. No es un elemento aislado sino que forma parte de la acción educativa y debe ser una referencia constante para las actuaciones y toma de decisiones
- Garantiza el desarrollo en los centros docentes de medidas preventivas, dirigidas al alumnado y su contexto para que contribuyan a hacer efectiva una educación inclusiva de calidad e igualdad.

- Se concreta en el PEC, donde las funciones se integran en las estructuras organizativas y en su contexto sociocultural, así como en las zonas educativas, para coordinar las acciones de los profesionales de las distintas estructuras y establecer la cooperación con los distintos servicios, instituciones y administraciones.

6.3. OBJETIVO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, especialmente en lo que se refiere a la adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a su singularidad y a la transición entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo y el mundo laboral, y ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento colaborador y apoyo técnico especializado.

6.4. ORGANIZACIÓN

La orientación educativa y profesional se desarrolla en el centro:

- En un primer nivel, por todo el profesorado, con especial énfasis en los tutores/as, como consecuencia de considerar la orientación y la tutoría como parte de la función docente.
- En un segundo nivel, por el departamento de Orientación. El trabajo del departamento de orientación viene derivado de las funciones propias y la incardinación y coordinación con el Plan de Orientación de Zona, que es el instrumento de planificación, define y concreta los objetivos y las acciones. Su finalidad es la de optimizar recursos (tanto personales como materiales), de asegurar la coordinación y la actuación conjunta, tanto de la zona como con otras estructuras.

6.5. LA ACCIÓN TUTORIAL: PRINCIPIOS

- La tutoría es el primer nivel de la orientación, coordinando la labor de todo el Equipo Educativo.
- Su finalidad es contribuir a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje
- Es un proceso continuo, sistemático y articulado dirigido a todos los alumnos y a todos los niveles de cada una de las etapas educativas.
- Se concreta en un plan global que coordine las actuaciones de todos los profesionales.
- Ha de estar planificado, consensuado y desarrollado conforme a los criterios establecidos por los órganos pertinentes del centro - Consejo Escolar, Comisión de Coordinación, Claustro, Coordinación de tutores.
- Se ha de concretar en el currículo de la etapa y del aula, para que sus objetivos y actividades tengan mayor eficacia.
- Ha de tener un carácter preventivo para que pueda anticiparse a las necesidades que puedan surgir y diversificado ya que ha de tratar de dar respuesta a las características y necesidades del alumnado.
- Ser flexible, que se puedan incorporar objetivos, temas y actividades sobre la marcha.
- Ser evaluable para que se pueda verificar su eficacia y aspectos a mantener o a reformar para poder ajustarlo.

6.6. TUTORÍA: CRITERIOS DE APLICACIÓN

- La hora semanal de tutoría no está para impartir ninguna asignatura del currículo, se utilizará única y exclusivamente para aplicar y desarrollar las actividades de acción tutorial establecidos a tal fin.

- La acción tutorial no es un proceso puntual de una hora a la semana, implica y compromete todas las actividades del tutor.
- El tutor es la figura que ha de coordinar los criterios de actuación y procesos de enseñanza aprendizaje del grupo de alumnos.
- Imprescindible la coordinación entre el tutor y el equipo de profesores, siendo necesario buscar espacios y tiempos para llevar a cabo esta coordinación, fuera de los espacios concretos de la evaluación, así como la coordinación entre los tutores del mismo nivel con el departamento de orientación y la jefatura de estudios.
- A través de las reuniones semanales de los tutores con el departamento de Orientación y la Jefatura de estudios se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada.
- La orientación académica y profesional se incluye dentro de la acción tutorial, a lo largo de toda la etapa, con especial relevancia en 4º de ESO y 2º de Bachillerato.
- Los cambios de curso deben asegurar el conocimiento por parte del alumnado de las distintas opciones en función de sus posibilidades personales y académicas.
- Los departamentos didácticos han de contribuir en cuanto a establecer que objetivos, competencias, técnicas y procesos de aprendizaje y evaluación, que desde cada una de las áreas contribuyan al desarrollo de las capacidades antes citadas y al desarrollo de la convivencia.
- Se realizará seguimiento trimestral del desarrollo del PAT con los tutores y la evaluación global al finalizar el curso escolar con la participación de los tutores y de la CCP.
- La tutoría individualizada, esta forma de tutoría, a través del apoyo escolar y afectivo continuado permite una respuesta más eficaz a la problemática de convivencia y favorece el éxito escolar.

6.7. OBJETIVOS

- Desarrollar con el alumnado programas relativos a:
 - la mediación y mejora de la convivencia
 - los hábitos y técnicas de estudio
 - la toma de decisiones
 - pensamiento creativo y emprendedor
 - fomento de valores, habilidades sociales y de comunicación
- Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo con las familias y establecer una vía de participación activa de la comunidad educativa en la vida del centro.
- Coordinar al profesorado que interviene en un mismo grupo de alumnos para garantizar la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Colaborar con el resto de niveles de la orientación para favorecer un desarrollo gradual y coordinado a través del asesoramiento y el intercambio.
- Desarrollar actuaciones con las empresas y el mundo del trabajo en el caso de la formación profesional.

6.8. ACTUACIONES DE LOS TUTORES

Los principios, criterios, y funciones se concretan en los siguientes ámbitos y actuaciones:

- Actuaciones con el alumnado a nivel individual.

- Actuaciones con el grupo de alumnos.
- Actuaciones con el resto del profesorado.
- Actuaciones con las familias.

6.8.1. ACTUACIONES DE LOS TUTORES

- Recoger información del alumnado de su grupo a comienzo de curso:
 - o Para el alumnado de 1º ESO, se concreta en:
 - Informes de final de la Etapa de Educación Primaria.
 - Información aportada por la orientadora del nuevo alumnado que se escolariza y presenta necesidades educativas especiales o específicas.
 - o Para el alumnado del resto de los niveles:
 - Consejo Orientador del curso anterior.
- Coordinar el proceso de evaluación, en el caso de identificación de alumnado con necesidades educativas especiales o específicas. A lo largo del curso.
- Mantener las entrevistas necesarias con cada alumno a de su grupo, para recoger información más personal, principalmente en problemática conductual, afectiva o de equilibrio personal, llegando a acuerdos, propuestas de actuación y compromisos. A lo largo del curso.
- Al finalizar el curso escolar el Tutor elaborará el Consejo Orientador
- Facilitar la inclusión del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Coordinar la elaboración de los planes de trabajo.

6.8.2. ACTUACIONES CON EL GRUPO DE ALUMNOS

- Realizar la sesión de acogida con su grupo en la que se proporcionará a los alumnos información sobre calendario escolar, horario, profesorado del grupo, calendario de evaluaciones, aulas, etc.
- Informar al alumnado de:
 - Los objetivos y contenidos de los programas de acción tutorial previsto para el curso.
 - Las funciones del Tutor o Tutora.
 - Fomentar la participación del alumnado recogiendo sus aportaciones y sugerencias.
- Implicar al grupo en la participación democrática en la vida del centro y darles a conocer los canales previstos para dicha participación.
- Dentro del primer mes del curso organizará la elección de delegados siguiendo el procedimiento establecido en las Normas de Convivencia. Esta actuación se realizará de una forma organizada y trabajada previamente en la clase.
- Definir y mantener junto con los alumnos unas normas básicas de convivencia y de funcionamiento interno del grupo, de forma que sean asumidas por todos y favorecer la implicación del alumnado en su cumplimiento. Se pueden crear comisiones de convivencia de aula.
- Controlar el absentismo.

- Llevar a cabo los procesos de mediación: alumno- alumno; profesor- alumno y familia, asesorados por el educador social y la orientadora.
- Realizar el seguimiento de la evaluación de los alumnos con áreas o materias pendientes de cursos anteriores.
- Reflexionar con los alumnos sobre la evolución del grupo, rendimiento general, peticiones de demanda y propuestas que se haga llegar al resto del profesorado, al finalizar cada trimestre y antes de las sesiones de evaluación.
- Velar por el mantenimiento de una relación de respeto entre los alumnos evitando actitudes discriminatorias.
- Desarrollará programas específicos para la mejora de las estrategias de aprendizaje de los alumnos en el que se coordinarán las actuaciones del tutor con las del resto del profesorado del grupo.
- Todo el profesorado del grupo contribuirá a la acción tutorial realizando actividades específicas de acogida en las respectivas áreas: presentación a los alumnos, información sobre los objetivos y contenidos del área, metodología, sistemas de evaluación, mínimos exigibles, etc.
- La Tutora o el Tutor, con la colaboración del responsable de orientación, programan y desarrollan en la hora de grupo contenidos relacionados con la competencia básica social y ciudadana, de aprender a aprender, de iniciativa y autonomía personal y emocional.

6.8.3. ACTUACIONES CON EL GRUPO DE ALUMNOS

Son actuaciones, coordinadas por el Tutor para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.

- Facilitar al profesorado una información suficiente del grupo y de las particularidades del alumnado que constituye el grupo.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje de sus alumnos y de las medidas acordadas por el grupo de profesores
- Realizar un informe al final del curso Los contenidos de este informe se puede realizar en la coordinación de tutores con el DO y Jefatura de estudios.
- Establecer unos criterios comunes que definan la organización y la dinámica de la clase.
- Coordinar la elaboración del PTI con el resto de profesores.
- Obtener información pertinente sobre la evolución de cada alumno en las distintas áreas y sobre sus necesidades educativas para ayudarle a superar las dificultades.
- Informar a los alumnos del grupo después de cada sesión de evaluación sobre lo desarrollado y acordado en ella, concretando y comunicando de las medidas específicas de recuperación para el grupo o aquellos alumnos que lo precisen.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

6.8.4. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

Ser mediadores entre el centro educativo y la familia, estableciendo una relación directa y fluida para conocer la situación del alumnado a través de las entrevistas de recogida e intercambio de información que garantice una acción coordinada y eficaz.

En el mes de octubre cada Tutor mantendrá una reunión informativa con los padres de los alumnos de su grupo, donde se contemplarán:

- objetivos del curso
- actividades docentes
- fechas de evaluación
- actitudes de los alumnos ante el trabajo escolar
- compañeros y el grupo
- excursiones
- aspectos de colaboración en la casa
- programas de acción tutorial a desarrollar con los alumnos

Los Tutores disponen de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado. Es importante que se recoja por escrito los temas tratados y los acuerdos adoptados de forma que faciliten.

El Tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados. Los Tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

La cooperación de los padres con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.

6.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

A lo largo del curso la Jefatura de estudios, con la colaboración del departamento de Orientación y Tutores, realizará el seguimiento del desarrollo de la acción tutorial y se prestarán los apoyos y los recursos que los tutores y alumnos requieran.

Los objetivos que se pretenden son:

- Conocer la utilidad de la planificación y la adecuación al contexto de las actividades y desarrollo de la acción tutorial.
- Detectar aspectos positivos y negativos, valorar los avances, dificultades y necesidades.
- Valorar los resultados en función de los objetivos.
- Orientar la toma de decisiones que posibilite cambios que ajusten las actuaciones posteriores.

Procedimiento y Temporalización

- Se realizará trimestralmente en las reuniones que mantienen los Tutores con el departamento de Orientación y Jefatura de estudios. Esta evaluación consistirá en una síntesis de la reflexión realizada por los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que serán necesarios modificar en el Plan.
- También trimestralmente se realizará la evaluación con el grupo de alumnos.
- Cada Tutor sintetizará los resultados de evaluación de su grupo, que aportará a la reunión de tutores para un análisis conjunto por niveles. Se elaborará un documento conjunto donde se recojan los resultados de la evaluación del PAT y programas desarrollados de toda la etapa de la ESO.
- Las conclusiones obtenidas de la evaluación serán tenidas en cuenta para introducir las modificaciones y ajustes necesarios en el curso siguiente.

6.10. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Es el segundo nivel de orientación.

Su finalidad es facilitar asesoramiento especializado a la comunidad educativa para contribuir a la personalización de la educación.

6.10.1. FUNCIONES

- Favorecer los procesos de madurez personal, social, y profesional, de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones que el alumno ha de realizar a lo largo de su vida, escolares, profesionales y laborales.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y combatir el abandono del sistema educativo, el fracaso y la inadaptación escolar.
- Colaborar en el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades particulares de todos y cada uno de los alumnos, adaptándola a sus capacidades, intereses y motivaciones, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas y el asesoramiento en las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.
- Asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas y, particularmente, el paso de la educación primaria a la educación secundaria y de la secundaria al mundo académico o al del trabajo.
- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- Asesorar a las familias en su práctica educativa.
- Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que redundan en una mejora de la calidad educativa.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y su entorno colaborando en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa, y en especial del alumnado, en la vida de los centros.
- Asesorar a la Administración Educativa y colaborar en el desarrollo de sus planes estratégicos.

Estas funciones se desarrollan a través de la intervención de los siguientes ámbitos:

- El apoyo a la función tutorial.
- El desarrollo de los objetivos establecidos para cada etapa educativa a través de la intervención en procesos de enseñanza aprendizaje.
- La orientación académica y profesional.

6.10.2. APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL

- Asesorar y elaborar, de acuerdo con las directrices y criterios, establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los Tutores programas y actividades de acción tutorial.
- Asistencia a las reuniones semanales con los tutores de los diferentes niveles y cursos, bajo la coordinación de jefatura de estudios.

- Proporcionar información del alumnado de nueva escolarización y que presente necesidades educativas especiales o específicas.
- Asesorar y colaborar con los tutores en el desempeño de sus funciones
- Establecer y realizar las coordinaciones necesarias con otros organismos e instituciones que sirvan para mejorar el proceso educativo de los alumnos.

6.10.3. INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE ENSEÑANZA /APRENDIZAJE

Esta intervención se realiza mediante tareas de colaboración y asesoramiento a:

A. Comisión de Coordinación Pedagógica, Equipo Directivo y Departamentos Didácticos en los siguientes aspectos:

- Metodología.
- Agrupamientos y organización de los grupos de alumnos.
- Optatividad y opcionalidad en Bachillerato y Secundaria.
- La adaptación de las programaciones a las particularidades del alumnado.
- La planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Planificación y desarrollo del PEC.
- Procesos de evaluación interna del centro.
- Organización de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Organización y gestión de la convivencia.
- Criterios de escolarización para nuevo alumnado que se incorpore al centro una vez iniciado el curso.
- Programa de prevención del abandono escolar y Acompañamiento.
- Asesoramiento en otros programas establecidos en el centro.

B. Profesorado

- En los procesos de evaluación y promoción del alumnado.
- Asesoramiento en la elaboración de los Programas individualizados de Trabajo.
- Mantener con el profesorado las reuniones pertinentes con la finalidad de obtener información, seguimiento o información sobre el alumnado.
- Asistencia a las juntas de evaluación del alumnado.
- Coordinación con los diferentes departamentos didácticos, con prioridad Lengua y Matemáticas.

C. Alumnado

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado derivado por el profesorado.
- Realizar entrevistas personales con el alumnado para orientar y favorecer su madurez personal y social.
- Orientar y asesorar al alumnado sobre la Optatividad y Opcionalidad, orientación académica con preferencia en los cambios de etapa.

D. Familias

- Información a las familias sobre actitudes que favorecen el proceso de aprendizaje.
- Asesoramiento en actitudes educativas, tanto personales como escolares.
- Atención individual con las familias para recogida de información, seguimiento y asesoramiento sobre pautas educativas y actitudes.
- Información sobre el sistema educativo.

6.10.4. COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

- Asistencia a las reuniones de orientación de zona.
- Ciclos Formativos del centro.
- Coordinación con los orientadores de los CEIP de la zona de influencia del IES.
- Salud Mental Infanto Juvenil.
- SITE.
- ONG y entidades relacionadas con actividades y programas de tutorías.
- Universidad de Castilla-La Mancha.

6.10.5. EVALUACIÓN

- Actividades realizadas sobre actividades previstas.
- Eficacia de la organización de los apoyos.
- Opinión y grado de satisfacción del profesorado.
- Opinión y grado de satisfacción del alumnado.
- Porcentaje de éxito del alumnado de diversificación en función de sus resultados académicos.
- Adecuación de los programas individualizados a las necesidades de los alumnos.
- Nivel de coordinación y asesoramiento en los PTI.
- Recursos utilizados y aprovechamiento de los espacios.
- Funcionamiento de la coordinación con los diferentes departamentos.

6.10.6. IMPLICADOS

Departamento de Orientación, Tutores, Departamentos Didácticos y coordinación con Jefatura de estudios, alumnos y familias.

6.11. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

6.11.1. OBJETIVOS

- Enseñar a los alumnos las estrategias para la toma de decisiones adecuada, que le lleve a una elección responsable de su futuro itinerario académico y profesional.
- Favorecer la madurez personal y socio-profesional de los alumnos, de forma que les ayude a integrar la información disponible.
- Facilitar la transición a la vida adulta y activa, proporcionando estrategias útiles para la inserción en la misma.
- Proporcionar información sobre las opciones educativas y laborales al finalizar determinados niveles y etapas educativas.
- Asesorar e informar a las familias para que puedan ayudar a sus hijos en relación a la toma de decisiones para su futuro académico, profesional.

6.11.2. PRINCIPIOS BÁSICOS

- La orientación académica y profesional se considera un elemento imprescindible dentro del proceso educativo de los alumnos, especialmente en determinados momentos donde es necesario la toma de decisiones de cara al futuro y teniendo en cuenta las características de la edad.
- Ha de tener un carácter globalizado en la etapa de Secundaria con especial incidencia en los niveles de 3º y 4º de ESO, así como en el Bachillerato y Ciclos Formativos, por tanto será necesaria la intervención de los diferentes Departamento Didácticos en colaboración con el Departamento de Orientación.
- La Orientación académica y profesional ha de ser un proceso continuo y colaborativo, de forma que cada uno de los profesores de área introduzcan en sus actividades de enseñanza-aprendizaje contenidos que contemplen la orientación profesional de base.
- El Plan de Orientación Académica y profesional está integrado en el Programa de Orientación de centro, El equipo educativo que imparte clase a un grupo, coordinado por el tutor/a y asesorado por el Departamento de Orientación, será el máximo responsable y coordinador del proceso orientador.
- Se debe desarrollar a través de:
 1. Las actividades de enseñanza y aprendizaje de cada una de las áreas.
 2. Las actividades propias de la acción tutorial del centro.
 3. Las líneas generales de planificación educativa y desarrollo del Instituto.

6.11.3. CONTENIDOS: NÚCLEOS DE INTERVENCIÓN

La Intervención orientación académica y profesional se desarrollará en cuatro núcleos básicos:

- El conocimiento de la estructura del Sistema Educativo, su finalidad es que los alumnos/as lleguen a tener un conocimiento de las posibilidades de estudio que tienen al terminar tanto la E.S.O, el Bachillerato, los distintos enlaces que existen, estructura de cada uno de ellos, requisitos de acceso, etc.
- El autoconocimiento personal, como medio de reflexión sobre sus aptitudes, intereses, valores, autoconcepto y actitudes, de forma que los alumnos sean realistas acerca de sus posibilidades a la hora de tomar decisiones al finalizar cada una de las etapas educativas.

- Conocimiento del sistema productivo y laboral, a través de este núcleo se pretende que los alumnos lleguen a tener información más o menos pormenorizada de las diferentes salidas profesionales, nociones acerca del mercado laboral y actividades de emprendimiento.

7. PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS

El centro desarrolla los siguientes programas en el momento actual:

- Plan de igualdad y convivencia.
- Plan digital del centro.
- Plan de lectura.
- Plan de evaluación interna del centro

El centro desarrolla los siguientes programas en el momento actual:

- Programa Escuelas Embajadoras Europeas

El centro desarrolla los siguientes proyectos en el momento actual:

- Proyecto Erasmus KA 107

Además, el curso 22-23 se ha creado en el centro el **grupo de trabajo**: Diseño de situaciones de aprendizaje incorporando el diseño universal para el aprendizaje

8. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO

8.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Con la publicación del Decreto 59/2012 se creó el nuevo Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, cuya finalidad principal es la de simplificar la estructura de la red institucional de formación, apostar decididamente por las nuevas tecnologías y dar preponderancia a la modalidad de formación a distancia como sistema de impartición.

El art. 10 Orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha, establece que en cada centro habrá una persona coordinadora de la formación y de la transformación digital, que será designada por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, y que ejercerá las funciones de coordinación del plan digital de centro, de los proyectos de formación del centro, del asesoramiento al profesorado en las modalidades de formación y de la colaboración con el Centro Regional de Formación del Profesorado

Siguiendo lo establecido en esta Orden cada curso se nombrará un coordinador de formación, que junto con el equipo directivo realizará el plan de formación del profesorado.

8.2. ACTIVIDADES INTERDISCIPLINARES: TRABAJO POR PROYECTOS

El trabajo por proyectos consiste en articular todos los elementos del currículo para realizar un producto final, o acción final. Todos los esfuerzos se encaminan a un fin. El fin del proyecto puede ser de cualquier índole: actividad de centro, cooperación con ONG, realización de un objeto, acto de la comunidad educativa, emisión de radio, audiovisual, arte. Se trata pues de un enfoque el proceso de enseñanza-aprendizaje totalmente ligado

a la realidad del centro y a los intereses de unos alumnos en un momento dado. La mayoría de las veces, el proyecto se aborda desde varias áreas, tiene un enfoque interdisciplinar. Esto es importante desde el punto de vista cognitivo: las relaciones cognitivas más complejas surgen espontáneamente puesto que los conocimientos no se presentan como elementos estancos dentro de cada una de las áreas. La metodología por proyectos garantiza la motivación del alumnado puesto que lo implica a menudo desde la concepción hasta el producto final y existe siempre una doble recompensa: la consecución del fin programado y el disfrute de la participación en cada una de las fases del mismo.

La metodología por proyectos se aborda principalmente desde tres dimensiones fundamentales:

- Dimensión comunicativa: cooperativa, toma de decisiones consensuada, participativa, trabajo en equipo, compartir experiencias, mayor implicación del alumno.
- Dimensión lúdica: creativa, motivadora, producto final: satisfacción y retroalimentación.
- Dimensión cognitiva: implicación interdepartamental, trabajo por competencias, aprendizaje funcional: trabajamos con un fin, para hacer aprendemos lo que necesitamos, necesitamos aprender para hacer.

También implica:

- Agrupamientos flexibles, y un uso diferente de las aulas: lugar para experimentar y vivir lo que aprendemos.
- Trabajo cooperativo. Enriquecimiento educativo tanto del alumnado como del profesorado.
- Talleres.
- Utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje como herramienta de aprendizaje por descubrimiento, investigación y búsqueda de información.

9. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

El Plan de evaluación interna del centro se elaborará cada curso, para su inclusión en la Programación General Anual, siguiendo lo establecido en la **Orden de 6 de marzo de 2003**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Según establece dicha orden:

- Los centros docentes bajo la coordinación del equipo directivo planificarán el proceso de evaluación, distribuyendo anualmente de forma coherente y secuenciada las dimensiones a evaluar en cada uno de los ámbitos, para asegurar que a su término ha sido evaluado el mismo en su globalidad. El análisis de los resultados escolares se realizará de forma anual.
- La Programación General Anual recogerá, junto a la secuencia general, los objetivos específicos, contenidos y procedimientos del plan para ese curso escolar y la Memoria anual recogerán las conclusiones y propuestas de mejora de cada valoración parcial con el fin de ponerlas en práctica.
- El Plan de Evaluación recogerá los siguientes elementos:
 - Descripción y clarificación de la situación del centro y su problemática.
 - Objetivos del Plan en función de cada uno de los ámbitos.
 - Indicadores y criterios de evaluación por parte de cada una de las dimensiones.
 - Procedimientos que se van a utilizar y responsables.
 - Fases y calendario del proceso de evaluación.

Así pues, cada curso se seleccionarán los ámbitos y dimensiones a evaluar, y dentro de la Comisión de Coordinación Pedagógica se establecerán las subcomisiones encargadas de llevar a cabo la evaluación de cada uno de esos ámbitos.

Una vez realizada la evaluación se recogerán las conclusiones y propuestas en la Memoria final.

10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Desde el IES queremos contribuir a establecer buenas relaciones entre la comunidad educativa y el resto de las instituciones. Para ello consideramos fundamental las cuestiones que indicamos a continuación.

- Darse a conocer a la comunidad educativa y a la sociedad en general a través de la página web <https://frayandres.com/>, del programa EducamosCLM, y de redes sociales como Facebook e Instagram.
- A través de la página web del IES, se mantendrá una comunicación abierta y permanente con toda la comunidad educativa, instituciones y con todos los agentes sociales.
- Estar abierto a cuantas iniciativas se propongan y supongan un beneficio para conseguir una educación integral de todos los alumnos.
- Anualmente se recoge en la Programación General Anual la planificación de actuaciones concretas a llevar a cabo durante cada curso escolar.

10.1. COLEGIOS Y OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA

Las instituciones educativas con las que el Centro mantiene o puede mantener relaciones de colaboración y por lo tanto es necesario coordinarse son:

- Los Centros de Primaria de la localidad y los de otras localidades que están adscritas a nuestra zona. Con todos ellos el departamento de Orientación del IES, mantiene una relación estrecha para:
 - Informar de los estudios que ofrece el centro.
 - Informar de la acción tutorial y la orientación.
 - Adoptar las medidas necesarias para la integración de los ACNEE.

Desde el equipo directivo se organizan las siguientes actividades para facilitar la transición Primaria – Secundaria:

- Realización de reuniones con la dirección y el profesorado de últimos cursos de los Colegios de procedencia de nuestros alumnos.
- Realización de reuniones con los padres de los alumnos de 6º de Primaria en el segundo trimestre del curso anterior al de su incorporación al Centro.
- Visitas de los alumnos al Instituto en el tercer trimestre del curso anterior al de su incorporación al Centro.
- Jornadas de acogida iniciales de estos alumnos, en el que son recibidos, en primer lugar, por la Dirección del Centro y a continuación por su Tutor/a.
- Coordinación con Centros de Enseñanza Franceses. Los profesores del departamento de Francés, así como los profesores de las áreas que participan en los programas de bilingüismo, tienen que coordinarse con los centros de secundaria franceses para que los alumnos puedan realizar los intercambios.

10.2. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

A la que está adscrito el centro y con la que mantiene relación de coordinación no solamente para las PAEG, sino que también a través del centro:

- Se facilita información sobre admisión de alumnos.
- Se informa de las carreras universitarias que se pueden realizar y los requisitos necesarios para matricularse en ellas a los alumnos de Bachillerato.
- Se realizan los trámites para la matriculación de las PAEG.
- Se facilita información del servicio de atención al estudiante de la UCLM.
- Los alumnos del Master de Secundaria, realizan sus prácticas en cada una de las materias en las que se han matriculado, siempre que haya profesores tutores disponibles.
- Los profesores universitarios y los no universitarios, intercambiamos información y nos coordinamos a través de los cursos de formación que propone la Junta de Comunidades, el Centro de Formación del Profesorado y/o la propia Universidad.
- Se realizan visitas programadas a la Universidad con los alumnos por diferentes motivos como pueden ser la Semana de la Ciencia o bien visita a las instalaciones de la Universidad en función de las preferencias profesionales de los alumnos de Bachillerato.
- Se participa en diferentes proyectos de colaboración entre departamentos didácticos de nuestro centro y de la Universidad.

10.3. ASOCIACIONES Y ONG

Hay asociaciones que anualmente ofrecen determinadas actividades para darse a conocer y que los alumnos se conciencien de determinados problemas ecológicos, sociales, culturales, o bien facilitarles información complementaria sobre los contenidos que se trabajan en las diferentes materias del currículo y que pueden tratar sobre temas deportivos, sexológicos, xenófobos, prevención de drogodependencia, de salud, etc. Este tipo de actividades se suelen organizar desde las tutorías.

10.4. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Desde el centro se colabora con todas aquellas actividades propuestas desde las diferentes Consejerías.

El IES se coordina con el hospital Santa Bárbara para la realización de diferentes actuaciones y campañas sobre salud, prevención de enfermedades, cursos sobre drogodependencia, etc., Asimismo se realizan talleres sobre primeros auxilios, cirugía, etc.

10.5. AMPA

La participación del AMPA tiene los siguientes cauces:

- A través del, o de los, representante/s en el Consejo Escolar, en el que propondrán cuántas iniciativas consideren conveniente, aparte de sus funciones como miembros del mismo.
- El presidente del AMPA podrá solicitar reuniones con el Director, después de las reuniones de la Junta Directiva.

El AMPA podrá disponer de las instalaciones que solicite, siempre y cuando no interfieran en horario lectivo, para las actividades que desarrollen relacionadas con el centro o la comunidad educativa.

11. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

En nuestro Centro existen diferentes enseñanzas en turno de mañana y tarde, según el siguiente horario:

Tramo	Hora de inicio	Hora de fin	Minutos que computa
1	8:30	9:25	60
2	9:25	10:20	60
3	10:20	11:15	60
r1	11:15	11:45	30
4	11:45	12:40	60
5	12:40	13:35	60
6	13:35	14:30	60
7	16:05	17:00	60
8	17:00	17:55	60
9	17:55	18:50	60
r2	18:50	19:10	20
10	19:10	20:05	60
11	20:05	21:00	60
12	21:00	21:55	60

12. NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Están publicadas en documento anexo.